

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Jurídica)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista 4 CUARTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del contrato y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se certifica su cumplimiento y se autoriza el pago correspondiente al periodo comprendido entre el 11 septiembre de 2025 y 25 septiembre de 2025.

Contrato:	No. <u>820-2025</u>
Tipo de Contrato:	<u>PRESTACION DE SERVICIOS</u>
Contratista:	<u>4 CUARTOS SAS</u>
NIT	No. <u>830105695</u>
Objeto:	<u>"DESARROLLAR EL I FESTIVAL ARTÍSTICO DE PERSONAS MAYORES ARTES MAYORES 2025"</u>
Plazo de Ejecución	<u>15 DIAS CALENDARIO</u>
Fecha Iniciación:	<u>11 SEPTIEMBRE 2025</u>
Fecha de Terminación:	<u>25 SEPTIEMBRE 2025</u>
Prórroga(s)	<u>NA</u>
Valor Inicial Pactado:	<u>\$ 51.868.000</u>
Valor Adicional:	<u>\$ NA</u>
Valor a Pagar:	<u>\$ 38.120.000 Pago No.01</u>

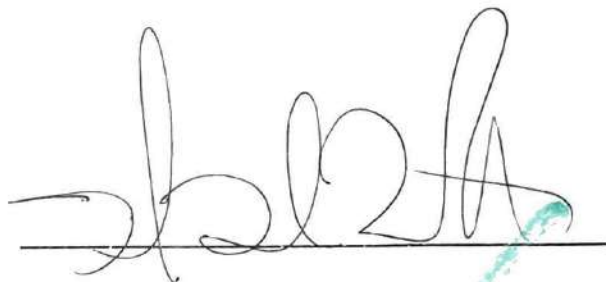
El Representante Legal y/o el Revisor Fiscal certificó que la empresa 4 CUARTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

En constancia se firma a los 24 días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

Interventor o Supervisor,



Mayra Alejandra Murillo Cardenas
C.C. No. 1030595287 de Bogotá



Fabian Ernesto Ramirez Cruz
C.C. No. 1030582541 de Bogotá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Jurídica)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista 4 CUARTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del contrato y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se certifica su cumplimiento y se autoriza el pago correspondiente al periodo comprendido entre el 11 septiembre de 2025 y 25 septiembre de 2025.

Contrato:	No. <u>820-2025</u>
Tipo de Contrato:	<u>PRESTACION DE SERVICIOS</u>
Contratista:	<u>4 CUARTOS SAS</u>
NIT	No. <u>830105695</u>
Objeto:	<u>"DESARROLLAR EL I FESTIVAL ARTÍSTICO DE PERSONAS MAYORES ARTES MAYORES 2025"</u>
Plazo de Ejecución	<u>15 DIAS CALENDARIO</u>
Fecha Iniciación:	<u>11 SEPTIEMBRE 2025</u>
Fecha de Terminación:	<u>25 SEPTIEMBRE 2025</u>
Prórroga(s)	<u>NA</u>
Valor Inicial Pactado:	<u>\$ 51.868.000</u>
Valor Adicional:	<u>S</u>
Valor a Pagar:	<u>\$ 13.700.000 Pago No.02</u>

El Representante Legal y/o el Revisor Fiscal certificó que la empresa 4 CUARTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

En constancia se firma a los 04 días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Interventor o Supervisor,

Mayra Alejandra Murillo Cardenas
C.C. No. 1030595287 de Bogotá _

Fabian Ernesto Ramirez Cruz
C.C. No. 1030582541 de Bogotá



BOGOTÁ
ALCALDÍA DE BOGOTÁ

SIPSE

Sistema de Información para la Programación,
Seguimiento y Evaluación de la Gestión Institucional

ALCALDÍA DE BOSA

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 820 de 2025

CONTRATISTA: 4 CUARTOS SAS

OBJETO: DESARROLLAR EL I FESTIVAL ARTÍSTICO DE PERSONAS MAYORES ARTES MAYORES 2025

VALOR: \$ 51.868.000,00

PLAZO: 15 día(s) calendario

El día 11 de SEP de 2025 se reunieron 4 CUARTOS SAS, con NIT. No 830105695, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) FABIAN ERNESTO RAMIREZ CRUZ, en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 820 de 2025, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,

4 CUARTOS SAS

NIT. No 830105695

Representante Legal: FERNANDO VERGARA BRICEÑO

C.C. No. 19187591

Por la ALCALDÍA DE BOSA

FABIAN ERNESTO RAMIREZ CRUZ

DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ S.A.**

BOGOTÁ
Representación Municipal de
Gobierno

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

INFORME DE ACTIVIDADES FINAL PERÍODO: «11 SEPTIEMBRE» AL «25 SEPTIEMBRE» DE «2025»	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	<u>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS</u>
No. CONTRATO Y FECHA	<u>CPS-820-2025 (11 SEPTIEMBRE 2025)</u>
NOMBRE DEL CONTRATISTA	<u>4 CUARTOS SAS</u>
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	<u>NIT. 830105695</u>
PLAZO DE EJECUCIÓN	<u>15 DIAS CALENDARIO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO</u>
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	<u>51.868.000</u>
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	<u>51.820.000</u>
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	<u>2197 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA RUBRO: 0230117459920242825 – BOSA EPICENTRO CULTURAL DE UNA CIUDADA QUE CAMINA SEGURA</u>
FECHA ACTA DE INICIO	<u>11 SEPTIEMBRE 2025</u>
PRÓRROGA¹	<u>NA</u>
ADICIÓN	<u>NA</u>
SUSPENSIÓN	<u>NA</u>
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSENSIONES)	<u>25 SEPTIEMBRE 2025</u>
OBJETO DEL CONTRATO	<u>"DESARROLLAR EL I FESTIVAL ARTÍSTICO DE PERSONAS MAYORES ARTES MAYORES 2025"</u>

¹ Si el contrato presenta más de una suspensión y/o adición y/o prórroga se deben incluir las filas requeridas para el registro de la información



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
1. GARANTIZAR LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, MONTAJE, OPERACIÓN Y DESMONTAJE DE LA LOGÍSTICA DEL I FESTIVAL ARTÍSTICO DE LA PERSONA MAYOR "ARTES MAYORES", EN CONCORDANCIA CON EL ANEXO TÉCNICO.	ACTIVIDAD 1: PLANEACIÓN DEL EVENTO ACTIVIDAD 1.2: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACTIVIDAD 1.3: COORDINAR MONTAJE Y DESMONTAJE ACTIVIDAD 1.4: SUPERVISIÓN DESARROLLO DEL EVENTO	- ANEXO 1: ACTA DE PLANEACIÓN TÉCNICA DEL EVENTO. - ANEXO 1.2: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES EVENTO - ANEXO 1.3: EVIDENCIA ACTA DEL MONTAJE - ANEXO 1.4: EVIDENCIA ACTA DE DESMONTAJE. - ANEXO 1.5: EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE MONTAJE. - ANEXO 1.6: EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL DESMONTAJE.	SECOPII EVIDENCIA OBLIGACIÓN 01
2. ASEGURAR LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y ARTÍSTICOS CONTRATADOS, CUMPLIENDO LOS ESTÁNDARES REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO.	ACTIVIDAD 2.1: SE REALIZARON PRUEBAS DE SONIDO. ACTIVIDAD 2.2: SE REALIZARON PRUEBAS DE ILUMINACIÓN. ACTIVIDAD 2.3: SE REALIZARON PRUEBAS DE PANTALLA. ACTIVIDAD 2.4: RÍDER TÉCNICO DE ARTISTAS	ANEXO 2.1: CHECKLIST DE PRUEBAS DE SONIDO, VIDEO E ILUMINACIÓN.	SECOPII EVIDENCIA OBLIGACIÓN 02
3. COORDINAR Y DISPONER DEL PERSONAL LOGÍSTICO, TÉCNICO Y ARTÍSTICO REQUERIDO, GARANTIZANDO QUE SE CUMPLA CON LA VINCULACIÓN MÍNIMA DE RESIDENTES DE LA LOCALIDAD Y LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO.	ACTIVIDAD 3.1: CONTRATACIÓN DE PERSONAL LOGÍSTICO DE 8 AUXILIARES. ACTIVIDAD 3.2: CONTRATACIÓN DE 2 MUJERES PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO ACTIVIDAD 3.3: VARIAS DENTRO DEL EVENTO LAS CUALES SON RESIDENTES DE LA LOCALIDAD DE BOSA. ACTIVIDAD 3.4: PARTICIPACIÓN DE 15 AGROPACIONES ARTÍSTICAS LOCALES	- ANEXO 3.1: CUENTA DE COBRO CONTRATACIÓN PERSONAL LOGÍSTICO - ANEXO 3.2: CUENTA DE COBRO CONTRATACIÓN DE MUJERES DE LA LOCALIDAD DE BOSA - ANEXO 3.3: DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LAS MUJERES DE LA LOCALIDAD DE BOSA.	SECOPII EVIDENCIA OBLIGACIÓN 03



ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
4. GARANTIZAR EL ADECUADO SUMINISTRO, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y RETIRO DE LOS EQUIPOS DE SONIDO, ILUMINACIÓN, TARIMA, MOBILIARIO, CARPAS, BAÑOS, PLANTA ELÉCTRICA, ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN, DISPOSITIVOS DE ATENCIÓN EN SALUD Y DEMÁS INSUMOS REQUERIDOS.	ACTIVIDAD 4.1: SUMINISTRO DE EQUIPOS DE SONIDO, ILUMINACIÓN, TARIMA, MOBILIARIO, CARPAS, BAÑOS, PLANTA ELÉCTRICA, INSTALACIÓN DE PUNTO DE SALUD, CUADRILLA DE PRIMEROS AUXILIOS, Y AMBULANCIA MEDICALIZADA.	■ ANEXO 3.4: LISTADO DE PERSONAL ARTÍSTICO DE LA LOCALIDAD ENVIADO POR LA ALCALDÍA LOCAL DE BOSA. ■ ANEXO 4.1: EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO, ILUMINACIÓN, TARIMA, PANTALLA, MOBILIARIO, CARPAS, BAÑOS, VALLAS, PLANTA ELÉCTRICA Y PUNTOS DE SALUD.	<u>SECOP II</u> <u>EVIDENCIA OBLIGACIÓN 04</u>
5. ENTREGAR OPORTUNAMENTE A LA SUPERVISIÓN LOS INFORMES QUE LE SEAN SOLICITADOS SOBRE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, INCLUYENDO SOPORTES DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL, EJECUCIÓN TÉCNICA Y LOGÍSTICA	ACTIVIDAD 5.1: INFORME DE ACTIVIDADES. ACTIVIDAD 5.2: PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL 4 CUARTOS SAS.	■ ANEXO 5.1: INFORME DE ACTIVIDADES ■ ANEXO 5.2: PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL 4 CUARTOS SAS REGISTRO Y EVIDENCIAS DE PERSONAL LOGÍSTICO.	<u>SECOP II</u> <u>EVIDENCIA OBLIGACIÓN 05</u>
6. RESPONDER POR LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE PUEDAN OCASIONARSE A LA ENTIDAD O A TERCEROS POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	ACTIVIDAD 6.1: GESTIÓN DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE AMPARARON POSIBLES DAÑOS A LA ENTIDAD O A TERCEROS.	■ ANEXO 6.1: PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	<u>SECOP II</u> <u>EVIDENCIA OBLIGACIÓN 06</u>
7. ASUMIR TODOS LOS COSTOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INCLUYENDO TRANSPORTE, MONTAJE,	ACTIVIDAD 7.1: EL CONTRATISTA ASUMIR TODOS LOS COSTOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL	■ ANEXO 7.1: EVIDENCIA FOTOGRÁFICA TRANSPORTE DE EQUIPOS Y MOBILIARIO, PÓLIZAS Y CERTIFICADO PARA FISCALES	<u>SECOP II</u> <u>EVIDENCIA OBLIGACIÓN 07</u>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
DES-MONTAJE, SEGUROS, IMPUESTOS, APORTE PARAFISCALES, GASTOS DE OPERACIÓN Y CUALQUIER OTRO DERIVADO DE LA EJECUCIÓN.	CONTRATO, INCLUYENDO TRANSPORTE, SEGUROS, IMPUESTOS, APORTE PARAFISCALES Y GASTOS OPERATIVOS.		
8. CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO RESPECTO DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ACTIVIDAD 8.1: EL PERSONAL DE 4 CUARTOS SAS SE ENCUENTRA AFILIADO A SEGURIDAD SOCIAL. ACTIVIDAD 8.2: 4 CUARTOS SAS CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	- ANEXO 8.1: PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL - ANEXO 8.2: CERTIFICADO ESTÁNDARES MÍNIMOS ARL	SECOPII EVIDENCIA OBLIGACIÓN 08
9. GARANTIZAR LA ADECUADA DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DEL EVENTO, ENTREGANDO LOS ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN Y MATERIAL POP CONTEMPLADOS EN EL ANEXO TÉCNICO.	ACTIVIDAD NO APLICA DEBIDO A QUE LA ENTIDAD NO SOLICITÓ ESTE ÍTEM	NO APLICA	NO APLICA
10. CUMPLIR CON LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE SEAN INHERENTES A LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y QUE RESULTEN NECESARIAS PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL EVENTO.	ACTIVIDAD 10.1: GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS ASISTENTES AL EVENTO EN LA LOCALIDAD DE BOSA ACTIVIDAD 10.2: SE ENTREGARON 1300 REFRIGERIOS PARA LOS ASISTENTES AL EVENTO. ACTIVIDAD 10.3: SE INSTALÓ UNA ESTACIÓN DE CAFÉ PARA LOS ASISTENTES AL EVENTO.	- ANEXO 10.1: EVIDENCIA FOTOGRÁFICA SERVICIO DE TRANSPORTE. - ANEXO 10.2: EVIDENCIA FOTOGRÁFICA ESTACIÓN DE CAFÉ. - ANEXO 10.3: EVIDENCIA FOTOGRÁFICA REFRIGERIOS, ACTA DE ENTREGA DE REFRIGERIOS A LA ENTIDAD, ACTA DE ENTREGA DE ESTACIÓN DE CAFÉ A LA ENTIDAD, PLANILLAS DE ENTREGA DE REFRIGERIOS A LA COMUNIDAD	SECOPII EVIDENCIA OBLIGACIÓN 10

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS		ACTIVIDAD		PRODUCTOS		MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL	
INFORMACIÓN ADICIONAL							
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD COMPENSAR		NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL		NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN		PORVENIR - COLFONDOS
FIRMAS							
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que será responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.							
CONTRATISTA Firma:  Nombre: FERNANDO VERGARA Cédula: 19187591 SUPERVISOR/INTERVENTOR							
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato. Firma:  Nombre: MAYRA ALEJANDRA MURILLO CARDENAS Cargo: LIDER CULTURA APOYO A LA SUPERVISIÓN (CUANDO APLIQUE)							

*Nota: La columna de productos se diligenciará únicamente para contratos en los aplique la forma de pago contra producto, en los demás casos se eliminará esta columna, o según directriz del supervisor. En lo que respecta a personas naturales, el supervisor del contrato definirá si es o no obligatoria la entrega del informe final de actividades para efectos del último pago.

*Este documento es controlado, por lo cual no se permiten modificaciones. Excepción: el único cambio que se le puede realizar al formato es la eliminación de la columna productos.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA

1. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO 820 -2025	
No. CONTRATO Y FECHA	No 820-2025 Del 11 De Septiembre De 2025.
OBJETO DEL CONTRATO	DESARROLLAR EL I FESTIVAL ARTÍSTICO DE PERSONAS MAYORES ARTES MAYORES 2025.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	4 CUARTOS SAS
No. DE IDENTIFICACIÓN	830105695
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL (CUANDO SEA PERSONA JURÍDICA)	FERNANDO VERGARA BRICEÑO
No. DE IDENTIFICACIÓN REP. LEGAL	19187591
FECHA ACTA DE INICIO	11 DE SEPTIEMBRE DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	15 Días
VALOR INICIAL	\$ 51.868.000
APORTES DE LAS PARTES (cuando aplique)	N/A
No. DEL RUBRO O PROYECTO DE INVERSIÓN (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	O230117459920242825-BOSA: EPICENTRO CULTURAL DE UNA CIUDAD QUE CAMINA SEGURA
META PROYECTO DE INVERSIÓN	2825 - REALIZAR 150 EVENTOS DE PROMOCIÓN, CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y PATRIMONIALES
RP DEL CONTRATO INICIAL (No. y fecha)	2197 - 11 Septiembre de 2025
PRORROGAS (cuando aplique)	N/A
ADICIONES (cuando aplique)	N/A
RP DE LA ADICIÓN (No. y fecha) (cuando aplique)	N/A

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN/
INTERVENTORÍA

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA

SUSPENSIONES (cuando aplique)	N/A
OTRO SI (cuando aplique)	N/A
TERMINACIÓN ANTICIPADA (cuando aplique)	N/A
VALOR TOTAL	\$51.868.000
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL (Incluyendo modificaciones contractuales)	25/09/2025
PÓLIZAS (cuando aplique) (Incluyendo pólizas de las modificaciones contractuales)	No. DE LA PÓLIZA 310 - 47 - 994000017959 - ASEGUDORA SOLIDARIA DE COLOMBIA FECHA DE APROBACIÓN: 11/09/2025 VIGENCIAS: - CUMPLIMIENTO: 11/09/2025 Hasta 31/03/2026 - PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: 11/09/2025 Hasta 30/09/2028 - CALIDAD DEL SERVICIO (CONTRACTUAL): 11/09/2025 HASTA 31/03/2026 No. DE PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL 310-74-994000006285 - ASEGUDORA SOLIDARIA DE COLOMBIA FECHA DE APROBACIÓN: 11/09/2025 VIGENCIAS: - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: 11/09/2025 HASTA 30/09/2025
FECHA DILIGENCIAMIENTO FORMATO CONTROL DE RETIRO GCO-GCI-F102 (cuando aplique)	N/A

NOTA: en caso de que alguno de los campos no le aplique al contrato por favor diligencias N/A

2. **SUPERVISIÓN CONTABLE:** Al contratista se le efectuaron 0 pagos, de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA 6. FORMA DE PAGO, de la siguiente manera:

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA SEGÚN LO PACTADO				
NÚMERO DE ORDENES DE PAGO	PRODUCTOS ENTREGADOS O DESCRIPCIÓN DEL PAGO	FECHA INFORME DE SUPERVISIÓN / CERTIFICADO	FECHA DE PAGO	VALOR

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA

		DE CUMPLIMIENTO (Según aplique para PN o PJ)		
Primera orden de pago No. ____	N/A	N/A	N/A	N/A
Segunda orden de pago No. ____	N/A	N/A	N/A	N/A
Tercera orden de pago No. ____	N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL CANCELADO SDG / FDL				\$0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				\$51.820.000
SALDO A FAVOR DE LA SDG / FDL				\$48.000

Agregue o elimine las filas que sean necesarias para relacionar el número de pagos realizados durante la ejecución del contrato

SI ES NECESARIO INCLUYA LAS OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES.

3. SUPERVISIÓN FINANCIERA:

De conformidad con la **CLÁUSULA 5 VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato es \$51.868.000

Detalle información presupuestal del contrato:

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP
O230117459920242825	Bosa: epicentro cultural de una ciudad que camina segura	Inicial	2197	\$51.868.000
Valor total de los CRP				\$51.868.000

Agregue o elimine las filas que sean necesarias para relacionar el número de registros presupuestales.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA

Dentro de las actividades desarrolladas por la Supervisión para el control financiero del contrato No.820 de 2025, se encuentra el seguimiento a los ítems facturados por el contratista para cada uno de los pagos. A continuación, se presenta el resultado del seguimiento descrito:

Factura de Cobro No. 1

No Factura	Periodo	Ítems facturados	Valor facturado IVA Incluido	Estado
A 6831	11 AL 25 Septiembre de 2025	21	\$51,820,000	Pendiente de pago

Agregue o elimine las filas que sean necesarias para relacionar el número de Facturas de cobro.

4. SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA:

En el presente numeral se presenta la Supervisión Administrativa adelantada en desarrollo de la ejecución del Contrato No.820 de 2025, en la cual se presenta la relación de los informes y soportes de supervisión en desarrollo del mismo, las cuales permitieron efectuar el seguimiento al avance y ejecución de este, garantizado el cumplimiento con los requerimientos contractuales y estándares de calidad exigidos por la entidad.

DESCRIPCIÓN INFORMES Y SOPORTES DE SUPERVISIÓN: A continuación, se presenta la relación de los diferentes informes y soportes de supervisión efectuados en el desarrollo del contrato, las cuales permitieron efectuar el seguimiento al avance y correcta ejecución del mismo.

NÚMERO	FECHA	SOPORTES - ANEXOS DEL ACTA	TEMATICA
1. Cronograma De Actividades Evento	11/09/2025	ANEXO SECOP II EVIDENCIA OBLIGACION 01	Especificaciones técnicas administrativas y logísticas del Primer Festival Artístico De Persona Mayor
2. Coordinar Montaje Y Desmontaje	11/09/2025	ANEXO SECOP II EVIDENCIA OBLIGACION 01	Especificaciones técnicas y logísticas del Primer Festival Artístico De Persona Mayor
3. Suministro De Equipos De Sonido, iluminación, Tarima, Mobiliario, Carpas, Baños, Planta	11/09/2025	ANEXO SECOP II EVIDENCIA OBLIGACION 04	Especificaciones técnicas y logísticas del Primer Festival Artístico De Persona Mayor

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA

4. Garantizar El Servicio De Transporte De Los Asistentes Al Evento En La Localidad De Bosa	12/09/2025	ANEXO SECOP II EVIDENCIA OBLIGACION 10	Especificaciones técnicas y logísticas del Primer Festival Artístico De Persona Mayor
5. Se Entregaron 1300 Refrigerios Para Los Asistentes Al Evento	12/09/2025	ANEXO SECOP II EVIDENCIA OBLIGACION 10	Especificaciones técnicas y logísticas del Primer Festival Artístico De Persona Mayor
6. Se Instalo Una estación De Café Para Los Asistentes Al evento.	12/09/2025	ANEXO SECOP II EVIDENCIA OBLIGACION 10	Especificaciones técnicas y logísticas del Primer Festival Artístico De Persona Mayor

Agregue o elimine las filas que sean necesarias para relacionar el número de actas adelantadas durante la ejecución del contrato.

5. SUPERVISIÓN TÉCNICA:

5.1 En cumplimiento de las obligaciones específicas del Contrato No. 820 de 2025, CLÁUSULA 8: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, el Contratista 4 CUARTOS SAS, dio cumplimiento de estas así:

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA (Enunciar cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato)	COMENTARIOS Y CONSIDERACIONES	UBICACIÓN DE LOS SOPORTES (Relacionar informe y nombre de la carpeta Publicada en Secop II en donde se ubica la evidencia del cumplimiento a la obligación)
1. Garantizar la planeación, organización, montaje, operación y desmontaje de la logística del i festival artístico de la persona mayor "artes mayores", en concordancia con el anexo técnico.	Actividad 1.1: Planeación del evento Actividad 1.2: Cronograma de actividades Actividad 1.3: Coordinar montaje y desmontaje actividad 1.4.: Supervisión desarrollo del evento	SECOP II EVIDENCIA <u>01 OBLIGACION.</u>
2. Asegurar la calidad en la prestación de los servicios logísticos, técnicos y artísticos contratados, cumpliendo los estándares requeridos para el desarrollo del evento.	Actividad 2.1: Se realizaron pruebas de sonido. Actividad 2.2: Se realizaron pruebas de iluminación. Actividad 2.3: Se realizaron pruebas de pantalla.	SECOP II EVIDENCIA <u>02 OBLIGACION.</u>

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA

	Actividad 2.4: Ryder técnico de artistas	
3. Coordinar y disponer del personal logístico, técnico y artístico requerido, garantizando que se cumpla con la vinculación mínima de residentes de la localidad y los porcentajes establecidos en el anexo técnico.	Actividad 3.1: Contratación de personal logístico de 8 auxiliares. Actividad 3.2: Contratación de 2 mujeres para la realización de actividades logísticas. Actividad 3.3: Varias dentro del evento las cuales son residentes de la localidad de Bosa. Actividad 3.4: Participación de 15 agrupaciones artísticas locales	SECOP II EVIDENCIA <u>03 OBLIGACION.</u>
4. Garantizar el adecuado suministro, instalación, operación y retiro de los equipos de sonido, iluminación, tarima, mobiliario, carpas, baños, planta eléctrica, elementos de señalización, dispositivos de atención en salud y demás insumos requeridos.	Actividad 4.1: Suministro de equipos de sonido, iluminación, tarima, mobiliario, carpas, baños, planta eléctrica, instalación de punto de salud, cuadrilla de primeros auxilios y ambulancia medicalizada.	SECOP II EVIDENCIA <u>04 OBLIGACION.</u>
5. Entregar oportunamente a la supervisión los informes que le sean solicitados sobre el desarrollo de las actividades, incluyendo soportes de contratación de personal, ejecución técnica y logística	Actividad 5.1: Informe de actividades. Actividad 5.2: Planilla de seguridad social 4 cuartos SAS.	SECOP II EVIDENCIA <u>05 OBLIGACION.</u>
6. Responder por los daños o perjuicios que puedan ocasionarse a la entidad o a terceros por causas imputables al contratista durante la ejecución del contrato.	Actividad 6.1: Gestión de póliza de responsabilidad civil que ampararon posibles daños a la entidad o a terceros.	SECOP II EVIDENCIA <u>06 OBLIGACION.</u>
7. Asumir todos los costos relacionados con la ejecución del contrato, incluyendo transporte, montaje, desmontaje, seguros, impuestos, aportes parafiscales, gastos de operación y cualquier otro derivado de la ejecución.	Actividad 7.1: El contratista asumió todos los costos derivados de la ejecución del contrato, incluyendo transporte, seguros, impuestos, aportes parafiscales y gastos operativos.	SECOP II EVIDENCIA OBLIGACION
8. Cumplir con la normatividad vigente en materia laboral, de seguridad social y de seguridad en el trabajo respecto del personal contratado para la ejecución del contrato	Actividad 8.1: El personal de 4 cuartos SAS se encuentra afiliado a seguridad social. Actividad 8.2: 4 cuartos SAS cumple con los estándares	SECOP II EVIDENCIA <u>08 OBLIGACION.</u>

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA

	mínimos de seguridad y salud en el trabajo.	
9. Garantizar la adecuada divulgación y promoción del evento, entregando los elementos de comunicación y material pop contemplados en el anexo técnico.	Actividad 9: No aplica debido a que la entidad no solicitó este ítem	NO APLICA
10. Cumplir con las demás obligaciones que sean inherentes a la naturaleza del contrato y que resulten necesarias para la adecuada ejecución del evento.	Actividad 10.1: Garantizar el servicio de transporte de los asistentes al evento en la localidad de Bosa Actividad 10.2: Se entregaron 1300 refrigerios para los asistentes al evento. Actividad 10.3: Se instaló una estación de café para los asistentes al evento.	SECOP II EVIDENCIA <u>10 OBLIGACION.</u>

Agregue o elimine las filas que sean necesarias para relacionar el número obligaciones del contrato.

6. CONCLUSIONES:

Yo FABIAN ERNESTO RAMIREZ CRUZ en calidad de Supervisor del contrato No. 820 de 2025, certifico que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones del contrato, quedando las partes a (paz y salvo) y con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para constancia, se firma en Bogotá a los 01 días del mes de octubre del 2025



FABIAN ERNESTO RAMIREZ CRUZ
Alcalde Local de Bosa

Proyectó: Alejandra Murillo-Contratista -Sector Cultura

SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	CPS – 820-2025		
Periodo y/o No. de Pago	PAGO ÚNICO		
Nombre Del Contratista	4 CUARTOS SAS		
Nit:	830105695		
Objeto Del Contrato	DESARROLLAR EL I FESTIVAL ARTÍSTICO DE PERSONAS MAYORES ARTES MAYORES 2025.		
Fecha de Inicio	11 DE SEPTIEMBRE DE 2025		
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	25 DE SEPTIEMBRE DE 2025		
Póliza	No. Póliza: 310 - 47 – 994000017959 - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA No Póliza: 310-74-994000006285 - - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)			
Tipo de Modificación	Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)	Modificación (Valor / Plazo / Clausula)	PÓLIZA aprobada y vigente (describir si o no)
ADICIÓN	N/A	N/A	N/A
PRORROGA	N/A	N/A	N/A
SUSPENSIÓN	N/A	N/A	N/A
OTRO SI	N/A	N/A	N/A

Nota: Incluir las líneas que se consideren necesarias conforme a las modificaciones contractuales realizadas.

OBSERVACIONES: (SI APLICA)

SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

Nota: Relacionar el seguimiento que realiza el Supervisor del Contrato para el cumplimiento del objeto, obligaciones Contractuales y Condiciones Técnicas. Para lo anterior, diligencie el siguiente cuadro:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
1. Garantizar la planeación, organización, montaje, operación y desmontaje de la logística del i festival artístico de la persona mayor “artes mayores”, en concordancia con el anexo técnico.	Actividad 1.1: Planeación del evento Actividad 1.2: Cronograma de actividades Actividad 1.3: Coordinar montaje y desmontaje actividad 1.4.: Supervisión desarrollo del evento

2. Asegurar la calidad en la prestación de los servicios logísticos, técnicos y artísticos contratados, cumpliendo los estándares requeridos para el desarrollo del evento.	Actividad 2.1: Se realizaron pruebas de sonido. Actividad 2.2: Se realizaron pruebas de iluminación. Actividad 2.3: Se realizaron pruebas de pantalla. Actividad 2.4: Ryder técnico de artistas
3. Coordinar y disponer del personal logístico, técnico y artístico requerido, garantizando que se cumpla con la vinculación mínima de residentes de la localidad y los porcentajes establecidos en el anexo técnico.	Actividad 3.1: Contratación de personal logístico de 8 auxiliares. Actividad 3.2: Contratación de 2 mujeres para la realización de actividades logísticas. Actividad 3.3: Varias dentro del evento las cuales son residentes de la localidad de bosa. Actividad 3.4: Participación de 15 agrupaciones artísticas locales
4. Garantizar el adecuado suministro, instalación, operación y retiro de los equipos de sonido, iluminación, tarima, mobiliario, carpas, baños, planta eléctrica, elementos de señalización, dispositivos de atención en salud y demás insumos requeridos.	Actividad 4.1: Suministro de equipos de sonido, iluminación, tarima, mobiliario, carpas, baños, planta eléctrica., instalación de punto de salud., cuadrilla de primeros auxilios. y ambulancia medicalizada.
5. Entregar oportunamente a la supervisión los informes que le sean solicitados sobre el desarrollo de las actividades, incluyendo soportes de contratación de personal, ejecución técnica y logística	Actividad 5.1: Informe de actividades. Actividad 5.2. planilla de seguridad social 4 cuartos SAS.
6. Responder por los daños o perjuicios que puedan ocasionarse a la entidad o a terceros por causas imputables al contratista durante la ejecución del contrato.	Actividad 6.1: Gestión de póliza de responsabilidad civil que ampararon posibles daños a la entidad o a terceros.
7. Asumir todos los costos relacionados con la ejecución del contrato, incluyendo transporte, montaje, desmontaje, seguros, impuestos, aportes parafiscales, gastos de operación y cualquier otro derivado de la ejecución.	Actividad 7.1: El contratista asumió todos los costos derivados de la ejecución del contrato, incluyendo transporte, seguros, impuestos, aportes parafiscales y gastos operativos.
8. Cumplir con la normatividad vigente en materia laboral, de seguridad social y de seguridad en el trabajo respecto del personal contratado para la ejecución del contrato	Actividad 8.1: El personal de 4 cuartos SAS se encuentra afiliado a seguridad social. Actividad 8.2: 4 Cuartos SAS cumple con los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.

9. Garantizar la adecuada divulgación y promoción del evento, entregando los elementos de comunicación y material pop contemplados en el anexo técnico.	Actividad No aplica debido a que la entidad no solicitó este ítem
10. Cumplir con las demás obligaciones que sean inherentes a la naturaleza del contrato y que resulten necesarias para la adecuada ejecución del evento.	Actividad 10.1: Garantizar el servicio de transporte de los asistentes al evento en la localidad de Bosa Actividad 10.2: Se entregaron 1300 refrigerios para los asistentes al evento. Actividad 10.3: Se instaló una estación de café para los asistentes al evento.

Recomendación. Es importante que desde el inicio de la ejecución contractual y hasta su finalización se verifique por parte del supervisor la conformación del expediente, constatando que la documentación generada durante el mismo se publique en su totalidad en SECOP II y se cargue en el repositorio interno de la SDG/ FDL. En caso de evidenciar que hace falta algún documento realizar su inclusión.

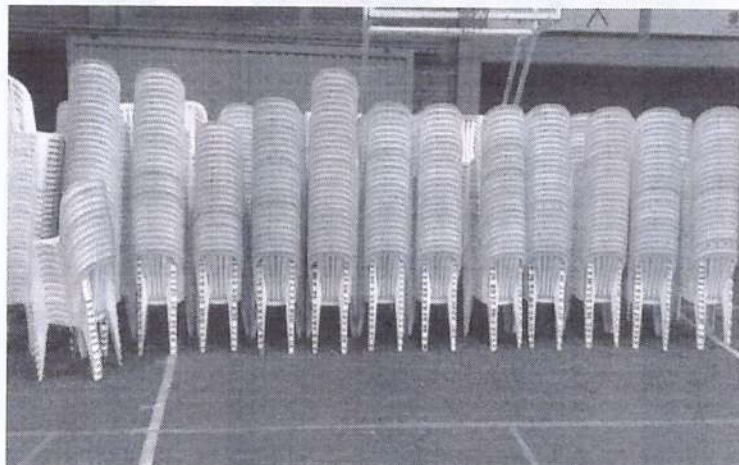
Incluir evidencia fotográfica de entregas o elementos, obras o eventos realizados.



INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA



**INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA**

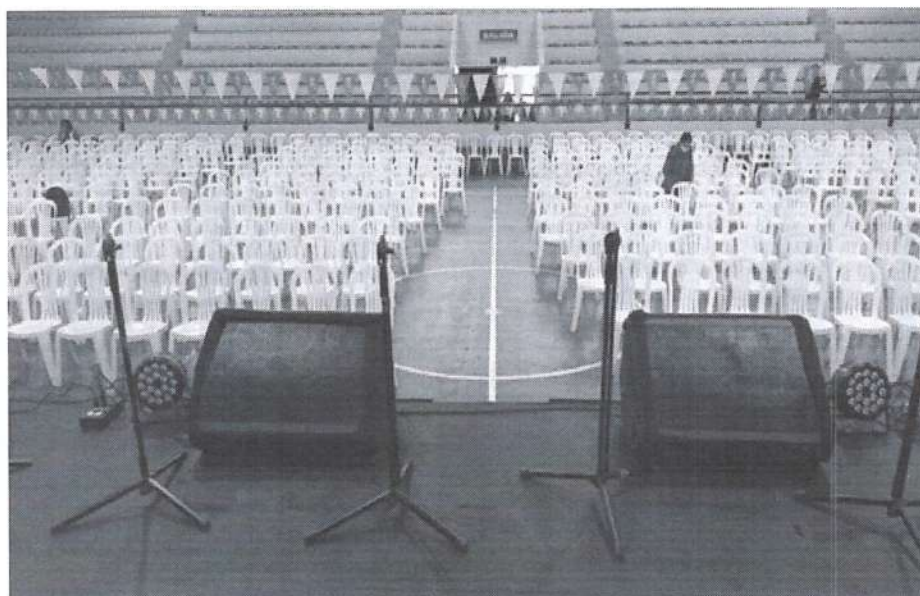


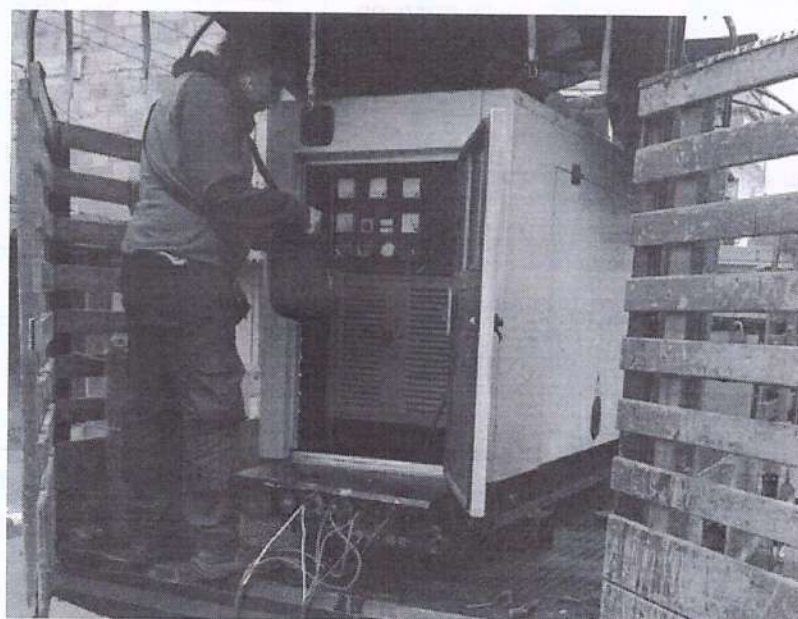
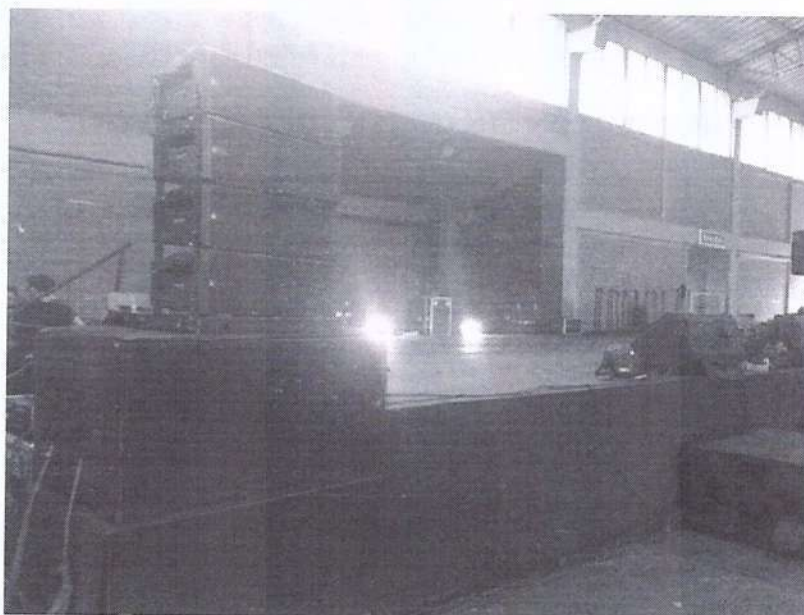
INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA





INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA





SEGUIMIENTO FINANCIERO

(ESTA SECCIÓN CONTIENE 2 TIPOS DE INFORMACIÓN UNA QUE APLICA PARA CONTRATOS Y OTRA QUE APLICA PARA CONVENIOS, EN TAL SENTIDO, LA SUPERVISIÓN PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE ESTE FORMATO, DEBERÁ VERIFICAR LA TIPOLOGÍA CONTRACTUAL Y ELIMINAR LA QUE NO APLIQUE.)

CUANDO SE TRATE DE **CONTRATOS** CELEBRADOS POR LA SDG O FDI LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE SE INCORPORARÁ EN EL PRESENTE FORMATO ES LA SIGUIENTE:

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	\$51.868.000
Valor Adición No. 1 (si aplica)	N/A
Valor Adición No. 2 (si aplica)	N/A
Valor Total	\$51.868.000

Nota: (Incluir cuantas líneas sea necesario según el número de pagos o de adiciones o de acuerdo con cualquier dato adicional)

Detalle información presupuestal del contrato

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP
O230117459920242825- Bosa: epicentro cultural de una ciudad que camina segura	2825 - REALIZAR 150 EVENTOS DE PROMOCIÓN, CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y PATRIMONIALES	Inicial	2197	\$51.868.000
Valor total de los CRP				\$51.868.000

Detalle pagos realizados

Periodo de pago	Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	No. CRP	Valor CRP	Valor Facturado	Saldo CRP
11 AL 25 SEPTIEMBRE DE 2025	O230117459920242825- BOSA: EPICENTRO CULTURAL DE UNA CIUDAD QUE CAMINA SEGURA	2825 - REALIZAR 150 EVENTOS DE PROMOCIÓN CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y PATRIMONIALES	2197	\$ 51.868.000	\$ 51.820.000	\$ 48000
Totales				\$ 51.868.000	\$ 51.820.000	\$ 48000

Nota: Recuerde que los pagos se deben realizar según lo especificado en el contrato, valor de la oferta y demás documentos del proceso contractual.

Incluir en caso de ser necesario el No. de ingreso al almacén.

**INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA****Resumen ejecución financiera del contrato**

Concepto	Valor
1. Valor Inicial:	\$ 51.868.000 ✓
2. Valor Adiciones:	\$0 ✓
3. Valor Total:	\$ 51.868.000 ✓
4. Valor Total Ejecutado:	\$51.820.000 ✓
5. Saldo:	\$48000 ✓

FABIAN ERNESTO RAMIREZ CRUZ
Alcalde Local de Bosa
Cargo: Supervisor


MAYRA ALEJANDRA MURILLO
Líder Sector Cultura
Cargo Apoyo supervisión 

Entre los suscritos, **FABIÁN ERNESTO RAMÍREZ CRUZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.030.582.541, en su calidad de Alcalde Local de Bosa, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 238 del 17 de julio de 2024 y del cual tomó posesión mediante Acta 247 del 18 de julio de 2024, quien actúa en nombre del **DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA**, en virtud de la delegación realizada mediante Decreto Distrital N° 374 de fecha 21 de junio de 2019, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 110 del Decreto Nacional 111 de 1996, el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, quien para efectos de este documento se denominará **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL**, de una parte, y por la otra, **4 CUARTOS SAS**, Persona Jurídica de Derecho Privado con Nit. No. 830105695, Representada Legalmente por **FERNANDO VERGARA BRICEÑO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **19187591** de Bogotá en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el **contrato No. 820 de 2025**, suscrito por las partes el 11 de septiembre de 2025 de conformidad con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, previas las siguientes consideraciones:

1.OBJETO DEL CONTRATO: DESARROLLAR EL I FESTIVAL ARTÍSTICO DE PERSONAS MAYORES ARTES MAYORES 2025.

2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

ACTA DE INICIO	11 DE SEPTIEMBRE DE 2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	15 DÍAS
PRÓRROGA No. 1 (si aplica)	N/A
ADICIÓN No. 1 (si aplica)	N/A
SUSPENSIÓN (si aplica)	N/A
CESIÓN (si aplica)	N/A
MODIFICACIONES (si aplica)	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	25 DE SEPTIEMBRE DE 2025

VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO	51.868.000
SUPERVISOR	FABIAN ERNESTO RAMÍREZ CRUZ CC 1.030.582.541
APOYO SUPERVISIÓN	MAYRA ALJANDRA MURILLO CARDENAS 1.030.595.287
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP	1705 - 28 AGOSTO DE 2025
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL – CRP	2197 - 11 SEPTIEMBRE DE 2025 - RUBRO: 0230117459920242825

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del Contrato	\$ 51.868.000
Valor aporte del Asociado (cuando aplique)	\$0
Valor Adición No. 1 (si aplica)	\$0
Valor anticipo (si aplica)	\$0
Valor amortización del anticipo (si aplica)	\$0
Saldo pendiente por amortizar (si aplica)	\$0
Valor multas o cláusula penal pecuniaria impuestas y pagadas por el contratista (si aplica)	\$0
Valor multas o cláusula penal pecuniaria impuestas, pendientes de pago por parte del contratista (si aplica)	\$0
Valor Total del contrato o Convenio (Incluyendo adiciones)	\$ 51.868.000
Valor ejecutado por el contratista durante Mes/día/año 11/09/2025 al 25/09/2025	\$ 51.820.000
Valor pagado al Contratista (*)	\$0

Saldo a favor del Contratista	\$ 51.820.000
Saldo sin ejecutar y a favor de la entidad o del Fondo de Desarrollo Local	\$ 48.000

(*) Según Estado (s) de Cuenta No (s) «NÚMERO» del «MES» de «AÑO», expedido por la Dirección Financiera/ Área de Gestión del Desarrollo- Administrativa y Financiero de la Alcaldía Local de Bosa documento(s) que hace(n) parte integral de la presente liquidación.

No se ha realizado ejecución presupuestal, por lo tanto, no se generan movimientos contables que soporte dicho estado

4. RELACIÓN ÓRDENES DE PAGO

No. Orden de Pago	(DÍA/MES/AÑO)	Valor

5. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

EL (LA) SUPERVISOR (a) manifiesta que el (la) CONTRATISTA cumplió a entera satisfacción con el objeto y las obligaciones del Contrato No. 820 de 2025, para lo cual certifica el recibido a satisfacción del mismo, correspondiente al valor ejecutado, de acuerdo con los informes y soportes de ejecución presentados para cada periodo, así como las obligaciones y su cumplimiento como se describen a continuación:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (COMPROMISOS) DEL CONTRATO O CONVENIO	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	Si	No	
1. garantizar la planeación, organización, montaje, operación y desmontaje de la logística del i festival artístico de la persona mayor “artes mayores”, en concordancia con el anexo técnico.	X		Secop II, carpeta de Obligación 1.
2. asegurar la calidad en la prestación de los servicios logísticos, técnicos y artísticos contratados, cumpliendo los estándares requeridos para el desarrollo del evento.	X		Secop II, carpeta de Obligación 2.
3. coordinar y disponer del personal logístico, técnico y artístico requerido, garantizando que se cumpla con la vinculación mínima de residentes de la localidad y los porcentajes establecidos en el anexo técnico.	X		Secop II, carpeta de Obligación 3.
4. garantizar el adecuado suministro, instalación, operación y retiro de los equipos de sonido, iluminación, tarima, mobiliario, carpas, baños, planta eléctrica, elementos de señalización, dispositivos de atención en salud y demás insumos requeridos.	X		Secop II, carpeta de Obligación 4.

5. entregar oportunamente a la supervisión los informes que le sean solicitados sobre el desarrollo de las actividades, incluyendo soportes de contratación de personal, ejecución técnica y logística	X		Secop II, carpeta de Obligación 5.
6. responder por los daños o perjuicios que puedan ocasionarse a la entidad o a terceros por causas imputables al contratista durante la ejecución del contrato.	X		Secop II, carpeta de Obligación 6.
7. asumir todos los costos relacionados con la ejecución del contrato, incluyendo transporte, montaje, desmontaje, seguros, impuestos, aportes parafiscales, gastos de operación y cualquier otro derivado de la ejecución.	X		Secop II, carpeta de Obligación 7.
8. cumplir con la normatividad vigente en materia laboral, de seguridad social y de seguridad en el trabajo respecto del personal contratado para la ejecución del contrato	X		Secop II, carpeta de Obligación 8.
9. garantizar la adecuada divulgación y promoción del evento, entregando los elementos de comunicación y material pop contemplados en el anexo técnico.	X		Secop II, carpeta de Obligación 9.
10. cumplir con las demás obligaciones que sean inherentes a la naturaleza del contrato y que resulten necesarias para la adecuada ejecución del evento.	X		Secop II, carpeta de Obligación 10.

6. VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

El supervisor certifica que el Contratista **4 CUARTOS SAS**, identificado con NIT No 830105695 representado legalmente por **FERNANDO VERGARA BRICEÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19187591**, quien suscribió el Contrato de mínima cuantía No. **820 de 2025**, cumplió a cabalidad con los pagos de aportes a la Seguridad Social Integral, durante el plazo de ejecución del mencionado Contrato, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Lo anterior, con base en la certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales personas jurídicas, emitida por el revisor fiscal aportada para cada pago durante la ejecución del contrato y que reposan en el expediente contractual.

Nota: De acuerdo con el Concepto C-110 del 14 de junio de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Secretaría Distrital de Gobierno realizó la verificación de las planillas de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del contrato.

7. VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS (SI APLICA)

El (la) supervisor (a) certifica que el contrato se encuentra amparado por la siguiente garantía que ampara los riesgos como se describe:

Amparo	No. de póliza	Valor asegurado	Vigencia		Compañía Aseguradora
			Desde	Hasta	
Cumplimiento Del Contrato	310 - 47 - 994000017959	5,186,800	11/09/2025	31/03/2026	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.
Pago De Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnizaciones	310 - 47 - 994000017959	2,593,400	11/09/2025	30/09/2028	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.
Calidad del servicio (contractual)	310 - 47 - 994000017959	5,186,800	11/09/2025	31/03/2026	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

Amparo	No. de póliza	Suma Asegurada	Vigencia		Compañía Aseguradora
			Desde	Hasta	
Responsabilidad Civil Extracontractual	310 - 74- 994000006285	284.700.000	11/09/2025	30/09/2025	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

8. PAZ Y SALVO:

Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato y firmada la presente liquidación las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, o una vez se hayan cancelado los saldos relacionados en el numeral 3 Estado Financiero.

Con la presente liquidación, se deja constancia de que el contrato **no se ejecutó en su totalidad**, debido a que la entrega de material POP17 descrito en la estructura de costos no fue ejecutado por el contratista, dejando un valor a favor del fondo de desarrollo local de **\$48.000**. En consecuencia, se ordena pagar a favor del contratista la suma de **Cincuenta y un millones ochocientos veinte mil pesos (\$51.820.000 M/CTE)**, correspondiente al valor efectivamente ejecutado.

9. OBSERVACIONES: Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, el informe final de supervisión, el estado de cuentas del contrato y los certificados de cumplimiento del mismo.

Para su constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 01 días del mes de octubre del 2025.

APOYO A LA SUPERVISIÓN	LA CONTRATISTA
MAYRA ALEJANDRA MURILLO CARDENAS Líder del Sector Cultura 	FERNANDO VERGARA BRICEÑO Representante Legal 
LA SECRETARÍA, FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA	
SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO  FABIAN ERNESTO RAMÍREZ CRUZ Alcalde Local de Bosa	

Tramitado y proyectado por (área)	Alejandra Murillo Cárdenas – Líder Sector Cultura 
Revisó Supervisión (área)	Alejandra Murillo Cárdenas – Líder Sector Cultura 
Revisó Oficina asesora de planeación- Obligaciones por pagar	Michelle Mayorga Ayala 
Revisó Oficina asesora de planeación- Obligaciones por pagar	Richard Hernando Obando
Revisó Abogado Dirección de Contratación o FDL	
Revisó y aprobó Dirección Financiera /profesional de presupuesto de FDL	Yineth Bohórquez Pinto
Revisó y aprobó Director Financiero (Aplica Solo Nivel Central en los demás casos clasifica FDL)	
Revisión Ordenación del Gasto	Fabian Ernesto Ramirez Cruz
<i>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO</i>	

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4



NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3102317868

PÓLIZA No: 310 - 47 - 994000017959 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: AVENIDA SUBA	COD. AGENCIA: 310	RAMO: 47
TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION	TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION	
DÍA MES AÑO 11 9 2025 FECHA DE EXPEDICIÓN		DÍA MES AÑO 11 9 2025 FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO	
NOMBRE: 4 CUARTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DIRECCIÓN: CALLE 36 16 23	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL IDENTIFICACIÓN: NIT 830.105.695-1 TELÉFONO: 6012877816

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO	
ASEGURADO: .Bogotá DC - Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local Bosa BENEFICIARIO: . Bogotá DC - Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local Bosa	IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.061-9 IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.061-9

AMPAROS			
Giro de Negocio: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS			
Descripción Amparos	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada
Contrato			
CUMPLIMIENTO	11/09/2025	31/03/2026	5,186,800
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	11/09/2025	30/09/2028	2,593,400
CALIDAD DEL SERVICIO (CONTRACTUAL)	11/09/2025	31/03/2026	5,186,800

BENEFICIARIOS
NIT 899999061 - Bogotá DC - Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local Bosa, .

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO DE LA POLIZA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS - 820 - 2025, CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR EL I FESTIVAL ARTISTICO DE PERSONAS MAYORES ARTES MAYORES 2025. NOTA. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE A AMPARAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$\$\$ 12,967,000.00	VALOR PRIMA: \$\$\$ 34,087.22	GASTOS EXPEDICION: \$\$\$ 11,000.00	IVA \$\$\$ 8,566.57	TOTAL A PAGAR: \$\$\$ 53,654.00
NOMBRE INTERMEDIARIO CLAUDIA MARCELA GARCIA HERRERA	CLAVE 8459	%PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO 	%PART
VALOR ASEGURADO				

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADERO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/politica-de-privacidad.aspx>

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS - TU RESPALDO - SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS - CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO

FIRMA ASEGURADOR



FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda * Dirección: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 791 9180
Fax: (601) 458 7174 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoria@solidaria.com.co
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
<https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx>



PÓLIZA DE GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA AVENIDA SUBA

COD. AGENCIA: 310 RAMO: 47

Nº PÓLIZA: 994000017959 ANEXO: 0

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: 4 CUARTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

IDENTIFICACIÓN: NIT 830.105.695-1

ASEGURADO: Bogotá DC - Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo

IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.061-9

de Desarrollo Local Bosa

BENEFICIARIO: Bogotá DC - Secretaria Distrital de Gobierno / Fondo

IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.061-9

de Desarrollo Local Bosa

TEXTO ITEM 1

PECUNIARIA CONVENIDAS. CERTIFICACIÓN DE NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA. POR DISPOSICIÓN DEL ARTICULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA CERTIFICA QUE LA PRESENTE POLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

CLIENTE

CAPITULO 1 AMPAROS Y EXCLUSIONES

1. AMPAROS

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, A TRAVÉS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, COBERTURA PARA LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SEGÚN EL CUAL EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACIÓN Y JAMÁS PODRÁ SER FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE EN ADELANTE SE ESTIPULAN:

LA COBERTURA DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO O SUS ANEXOS NO CONSTITUYE UNA FIANZA, NI ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL, SU EXIGIBILIDAD ESTÁ CONDICIONADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA DEMOSTRACIÓN DE LA CUANTÍA. EL AMPARO ESTA CIRCUNSCRITO A LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA SIEMPRE QUE EL MISMO SE AJUSTE AL VALOR ASEGURADO, VIGENCIA DE LAS COBERTURAS Y EXCLUSIONES, Y LA RECLAMACIÓN SE EFECTÚE DENTRO DE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ART. 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL POR LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES AL PROPONENTE DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES.

1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1.2 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES, ADEMÁS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERÁ EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN AL ANTICIPO

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

LA GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTÍA COMPRENDERÁ EL 100% DE LA SUMA ESTABLECIDA COMO ANTICIPO, YA SEA EN DINERO O EN ESPECIE.

1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. LA GARANTÍA DE

PAGO ANTICIPADO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO O HASTA QUE LA ENTIDAD ESTATAL VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES O LA ENTREGA DE TODOS LOS BIENES O SERVICIOS ASOCIADOS AL PAGO ANTICIPADO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTIA COMPRENDERA EL 100% DEL MONTO PAGADO DE FORMA ANTICIPADA, YA SEA ESTE EN DINERO O EN ESPECIE.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTIA NO SE APLICARA PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN REGIMEN JURIDICO DIFERENTE AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

PARAGRAFO: LA COBERTURA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DEL RECIBO DE SATISFACCION DE LA OBRA POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR EL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA, O (II) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

PARAGRAFO PRIMERO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

PARÁGRAFO SEGUNDO.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

PARÁGRAFO TERCERO.

ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERA RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE APROBAR LA GARANTIA. LA APROBACION COMPRENDERA LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.

2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO

GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

CAPITULO II - DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Para efectos de este contrato de seguro las expresiones o vocablos relacionados a continuación, tendrán el siguiente significado.

2.1 Tomador

Es la persona natural o jurídica que contrata el seguro y se hace responsable del pago de la prima y quien ha celebrado un contrato con la entidad estatal contratante, cuyas obligaciones se encuentran garantizadas con la presente póliza.

2.2 Asegurado

Es la entidad estatal contratante que por tener interés asegurable figura como tal en la carátula de la póliza.

2.3 Beneficiario

Es la entidad estatal contratante que ha sufrido un perjuicio amparado, o en el amparo de salarios el trabajador vinculado al contratista mediante contrato de trabajo.

2.4 Siniestro

Es la realización del riesgo asegurado por un hecho imputable al contratista, ocurrido durante la vigencia consignada en la carátula de la póliza, que ha causado un perjuicio indemnizable a la entidad estatal contratante.

2.5 Acto Administrativo

Es el medio a través del cual la entidad estatal en uso de su función administrativa manifiesta su voluntad encaminada a producir ciertos efectos jurídicos de carácter particular.

2.6 Acto Administrativo Ejecutoriado

Es la manifestación de la entidad estatal contratante que puede producir los efectos previstos en el acto, por haber cumplido con los requisitos establecidos del artículo 62 del código contencioso administrativo, y Aseguradora Solidaria de Colombia en calidad de garante ha ejercido su derecho a la defensa.

CAPITULO III - CONDICIONES APLICABLES A TODO EL CONTRATO

1. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA ASEGURADORA EN CASO DE SINIESTRO.

2. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA Y/O EN SUS ANEXOS Y/O CERTIFICADOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

3.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O A CUANTIFICAR EL MONTO DEL PERJUICIO Y A ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE SINIESTRO.

3.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL IMPONDRÁ LA MULTA Y ORDENARÁ SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CONSTITUYE SINIESTRO.

3.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL DECLARARÁ EL INCUMPLIMIENTO Y CUANTIFICARÁ EL MONTO DE LA PÉRDIDA Y/O HARA EFECTIVA LA CLÁUSULA

PENAL, SI ELLA ESTÁ PACTADA Y ORDENARA SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE.

4. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SUBSIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN EN EL DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA CON LA PRESENTE PÓLIZA.

5. PAGO DEL SINIESTRO

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

5.1. PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 3.1., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

5.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 3.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN CUARTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE TAL COMPENSACIÓN.

PARAGRAFO.

LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1102 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

6. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

LA ASEGURADORA TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA.

7. SUBROGACION

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA.

LA ENTIDAD ESTATAL NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS CONTRA EL CONTRATISTA Y SI LO HICIERE PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE A LA ASEGURADORA, LA SUMA QUE ÉSTA LLEGARE A PAGAR A LA ENTIDAD ESTATAL, CON OCASIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, INCREMENTADA CON LOS INTERÉSES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REEMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA ASEGURADORA EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS.

8. CESION DEL CONTRATO

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EL ASEGURADOR RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL ASEGURADOR.

EN TAL EVENTO LAS PARTES SUSCRIBIRÁN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y ASEGURADORA SOLIDARIA PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

9. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

10. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE.

11. PROHIBICION DE LA TRANSFERENCIA

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ASEGURADORA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA ASEGURADORA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

12. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

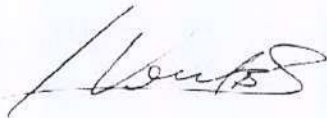
13. LLAMAMIENTO EN GARANTIA

CUANDO SE AMPAREN CONTRATOS EN LOS CUALES SE HA SUSCRITO CLAUSULA COMPROMISORIA, DE CONFORMIDAD CON O PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012, LA ASEGURADORA QUEDARA VINCULADA A LOS EFECTOS DEL MISMO.

14. PROCESOS CONCURSALES LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O LOS PREVISTOS EN LA LEY 550 DE 1999, LEY 1116 Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, EN LA FORMA EN QUE DEBERÍA HACERLO SI CARECIESE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A LA ASEGURADORA DE TAL CONDUCTA.

15. PRESCRIPCIÓN LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SE SUJETAN A LOS TÉRMINOS DE PRESCRIPCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONEN Y/O MODIFIQUEN.

16. DOMICILIO SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA EL DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.



TOMADOR

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DEC 1082 /
2015)**



**NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS
3102318080**

**- PATRICLSUSP04
PÓLIZA No: 310 - 74 - 994000006285 ANEXO: 0**

AGENCIA EXPEDIDORA: AVENIDA SUBA

COD. AGENCIA: 310

RAMO: 74

DÍA MES AÑO
11 9 2025

VIGENCIA DE LA POLIZA

DÍA MES AÑO HORAS
11 9 2025 23:59

DÍA MES AÑO HORAS
30 9 2025 23:59 19

DÍA MES AÑO
11 9 2025

FECHA DE EXPEDICIÓN

VIGENCIA DESDE A LAS

VIGENCIA HASTA A LAS DIAS

FECHA DE IMPRESIÓN

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL

TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO

DÍA MES AÑO HORAS
11 9 2025 23:59

DÍA MES AÑO HORAS
30 9 2025 23:59 19

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: 4 CUARTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

IDENTIFICACIÓN: NIT 830.105.695-1

DIRECCIÓN: CALLE 36 16 23

CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL

TELÉFONO: 6012877816

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: Bogotá DC - Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local
Bosa

IDENTIFICACIÓN: NIT
899.999.061-9

DIRECCIÓN: AV. EL DORADO #69-76

CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL

TELÉFONO: 5637572

BENEFICIARIO: S TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

IDENTIFICACIÓN: NIT 300.175.19

ASEGURADO: Bogotá DC - Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local Bosa NIT: 899999061
ITEM: 1 DEPARTAMENTO: DISTRITO CAPITAL CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. DIRECCION: DONDE SE EJECUTE EL CONTRATO
TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: COMERCIALMANZANA:
CALLE 36 16 23

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS

Descripción Amparos

Contrato

Vigencia Desde

Vigencia Hasta

Suma Asegurada

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

11/09/2025

30/09/2025

284,700,000

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV DEL VALOR DE LA PERDIDA

BENEFICIARIOS

SI 3001751 - TERCEROS AFECTADOS, S

*** OBJETO DE LA POLIZA *** MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE
DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE
INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS
No. CPS - 820 - 2025, REFERENTE A: DESARROLLAR EL I FESTIVAL ARTISTICO DE PERSONAS MAYORES ARTES MAYORES
2025.

VALOR ASEGURADO TOTAL
\$*** 284,700,000.00

VALOR PRIMA
\$*** 50,000.00

GASTOS EXPEDICION
\$*** 0.00

IVA
\$*** 9,500.00

TOTAL A PAGAR
\$*** 59,500.00

NOMBRE INTERMEDIARIO

CLAVE

%PART

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO

%PART

VALOR ASEGURADO

CLAUDIA MARCELA GARCIA
HERREERA

8459

100.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y
DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA
EXPEDICION DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR



(415)7701861000019(8020)000000000070003102318080

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda * Dirección: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221 Bogotá * Teléfono: (601) 791 9180
Fax: (601) 458 7174 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoria@solidaria.com.co
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
<https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx>



PÓLIZA DE GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: AVENIDA SUBA

COD. AGENCIA: 310 RAMO: 74

No PÓLIZA: 994000006285 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: 4 CUARTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

IDENTIFICACIÓN: NIT 830.105.695-1

ASEGURADO: Bogotá DC - Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local Bosa

IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.061-9

BENEFICIARIO: S TERCEROS AFECTADOS

IDENTIFICACIÓN: NIT 300.175.19

TEXTO ITEM 1

CLIENTE

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CORRELATIVA A CUMPLIMIENTO
CONDICIONES GENERALES**

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DE LA COBERTURA

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, INDEMINIZARA CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES, AMPAROS Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO, CONSIGNADOS EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES, QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE PARTICULARES.

LA PRESENTE PÓLIZA OTORGA COBERTURA DE ACUERDO CON LOS AMPAROS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, SALVO LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA SEGUNDA "EXCLUSIONES".

1. AMPAROS BASICOS:

- 1.1. PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES
- 1.2. GASTOS MEDICOS
- 1.3. GASTOS DE DEFENSA DE LA ENTIDAD ASEGURADA DE EVENTOS CUBIERTOS EN LA POLIZA.

2. AMPAROS ADICIONALES:

LOS AMPAROS QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN PODRAN SER CONTRATADOS POR EL TOMADOR DEL SEGURO. CUANDO ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA OTORGUE LA COBERTURA DEBERA HACERLO CONSTAR DE MANERA EXPRESA EN LA CARATULA DE LA POLIZA CON LA QUE SE INSTRUMENTE EL CONTRATO DE SEGURO INDICANDO EL LIMITE DE VALOR ASEGURADO, LA COBERTURA Y LOS DEDUCIBLES CORRESPONDIENTES.

- 2.1. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS
- 2.2. PATRONAL
- 2.3. VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS
- 2.4. RCE CONTAMINACION ACCIDENTAL, SUBITA E IMPREVISTA
- 2.5. RCE PARQUEADEROS
- 2.6. RCE PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS.
- 2.7. RCE CRUZADA
- 2.8. RCE POR DAÑOS A BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL DEL ASEGURADO.

EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, DE ACUERDO CON LO DEFINIDO POR LA LEY, TIENE COMO PROPOSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VICTIMA O SUS CAUSAHABIENTES, LOS CUALES EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYEN EN BENEFICIARIOS DEL SEGURO Y TIENEN ACCION DIRECTA PARA RECLAMAR LA INDEMNIZACION A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE DEBA RECONOCER DIRECTAMENTE AL ASEGURADO.

CLÁUSULA SEGUNDA. EXCLUSIONES

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, QUEDARA LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, CUANDO LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS SE PRESENTEN POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:

1. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DEL ASEGURADO.
2. DOLO O CULPA GRAVE DEL ASEGURADO.
3. LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES, CAUSADOS AL MISMO ASEGURADO, SU CÓNYUGE O SUS PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL. LA MISMA EXCLUSIÓN OPERA CON RESPECTO A LOS SOCIOS DEL ASEGURADO, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES, FIRMAS FILIALES O TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA PERSONA JURÍDICA ASEGURADA.
4. EXTRAVÍO, PÉRDIDA O HURTO DE TODA CLASE DE BIENES, INCLUIDOS VEHICULOS, SUS ACCESORIOS Y CONTENIDO.
5. CUALQUIER EVENTO AMPARADO POR ESTE SEGURO CUANDO OCURRA FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.
6. LOS DAÑOS QUE EL ASEGURADO O PERSONA ENCARGADA POR EL, HAYAN OCASIONADO MEDIANTE EL USO DE UN VEHICULO AUTOMOTOR, UNA EMBARCACIÓN O UNA AERONAVE, EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO TENEDOR

O POSEEDOR DE DICHOS VEHÍCULOS. ASÍ MISMO, SE EXCLUYEN LOS DAÑOS CAUSADOS A NAVES O AERONAVES.

7. LOS DAÑOS OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL ASEGURADO O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA, DEL SUMINISTRO, DE LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
8. MUERTE, LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRAS, INVASIÓN, HUELGA, MOTINES, CONMOCIÓN CIVIL, PERTURBACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, COACCIÓN, MANIFESTACIONES PÚBLICAS, TUMULTOS, DECOMISO O DESTRUCCIÓN DE BIENES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES, DISTURBIOS POLÍTICOS Y SABOTAJES CON EXPLOSIVOS Y LOS ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS (AMIT), INCLUYENDO EL TERRORISMO.
9. LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR OPERACIONES EN LAS QUE SE EMPLEEN PROCESOS DE FUSIÓN NUCLEAR DE MATERIALES RADIOACTIVOS.
10. LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL ASEGURADO PROVENIENTES DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DEL DERECHO LABORAL, Y AQUELLAS QUE SEAN A CONSECUENCIA DE RECLAMACIONES BASADAS EN EL ARTICULO 216 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.
11. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.
12. DAÑOS CAUSADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, ASENTAMIENTOS, CAMBIOS EN LOS NIVELES DE TEMPERATURA O AGUA, INCONSISTENCIA DEL SUELO O SUBSUELO, LLUVIAS, INUNDACIONES, O CUALQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA, INCLUYENDO TERREMOTO, TEMBLOR Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA.
13. LESIONES PRODUCIDAS POR EL CONTAGIO DE UNA ENFERMEDAD PADECIDA POR EL ASEGURADO, ASÍ COMO LOS DAÑOS DE CUALQUIER NATURALEZA CAUSADOS POR ENFERMEDADES DE ANIMALES PERTENECIENTES AL ASEGURADO VENDIDOS O SUMINISTRADOS POR EL MISMO; IGUALMENTE, QUEDAN, EXCLUIDOS LOS DAÑOS GENÉTICOS OCASIONADOS A PERSONAS O ANIMALES.
14. DAÑOS ORIGINADOS POR CONTAMINACIÓN U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DEL AGUA, AIRE, SUELO, SUBSUELO O BIEN POR RUIDOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO ACCIDENTAL, REPENTINO O IMPREVISTO.
15. MULTAS Y CUALQUIER CLASE DE ACCIONES O SANCIONES PENALES Y POLICIVAS.
16. DAÑOS A CAUSA DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES, DE ÓRDENES IMPARTIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.
17. RECLAMACIONES POR DAÑOS A TERCEROS A CONSECUENCIA DE ACTOS DE LA VIDA PRIVADA O FAMILIAR DEL ASEGURADO.
18. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS, QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS AL ASEGURADO EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, DEPÓSITO O CUSTODIA.
19. DAÑOS A BIENES INTANGIBLES O PERJUICIOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES Y/O PERSONALES AMPARADOS POR LA PÓLIZA.
20. DAÑOS A PROPIEDADES ADYACENTES.

CLAUSULA TERCERA. DEFINICIÓN DE AMPAROS BÁSICOS.

1. PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA CON SUJECCIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA, INDEMNIZARÁ LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO, POR LOS PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, CAUSADOS A TERCEROS DIRECTAMENTE POR:

LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS EN LOS CUALES SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD OBJETO DE ESTE SEGURO.

LAS OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO, EN LOS PREDIOS ASEGURADOS Y EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA.

LAS ACTIVIDADES QUE RAZONABLEMENTE FORMAN PARTE DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES AL DESARROLLO DEL GIRO NORMAL DE LOS NEGOCIOS ESPECIFICADOS EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA Y QUE COMPRENDEN:

- 1.1 EL USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS
- 1.2 LA RCE DERIVADA DE INCENDIO Y/O EXPLOSION EN LOS PREDIOS ASEGURADOS

- 1.3 EL USO DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO DE CARGUE, DESCARGUE Y TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
- 1.4 LOS AVISOS Y VALLAS INSTALADOS POR EL ASEGURADO.
- 1.5 EL USO DE INSTALACIONES SOCIALES Y DEPORTIVAS DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.
- 1.6 LA RCE DERIVADA DE EVENTOS SOCIALES ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
- 1.7 LOS VIAJES DE FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, EN DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENTES AL ASEGURADO.
- 1.8 LA PARTICIPACION DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
- 1.9 LA VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS POR PERSONAL DEL ASEGURADO Y POR PERROS GUARDIANES DEBIDAMENTE DIRIGIDOS POR PERSONAL CAPACITADO.
- 1.10 LA POSESIÓN Y USO DE LOS DEPOSITOS, TANQUES Y TUBERIAS DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

2. GASTOS MEDICOS

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, CON SUJECCION A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, REEMBOLZARA LOS GASTOS RAZONABLES QUE EN LA PRESTACION DE PRIMEROS AUXILIOS INMEDIATOS, SE CAUSEN POR CONCEPTO DE LOS NECESARIOS SERVICIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, DE AMBULANCIA Y MEDICAMENTOS DEBIDO A LESIONES CORPORALES A TERCEROS CAUSADAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL NEGOCIO ASEGURADO, EN LOS PREDIOS EXPRESAMENTE DETALLADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

3. GASTOS DE DEFENSA

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, CON SUJECCION A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, INDEMNIZARA LOS HONORARIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS QUE APODEREN AL ASEGURADO EN EL PROCESO PENAL, CIVIL O INCIDENTE DE REPARACION INTEGRAL, QUE SE INICIE COMO CONSECUENCIA DIRECTA Y EXCLUSIVA DE UN HECHO AMPARADO EN LA PÓLIZA.

ESTE AMPARO COMPRENDE.

1. LA PRESENTACIÓN DE CAUCIONES A QUE HAYA LUGAR, EN RAZÓN DE LOS EMBARGOS DECRETADOS JUDICIALMENTE CONTRA EL ASEGURADO POR LAS DEMANDAS PROMOVIDAS EN SU CONTRA, COMO CONSECUENCIA PERJUICIOS PATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, NO SE OBLIGA, SIN EMBARGO, A OTORGAR DIRECTAMENTE TALES CAUCIONES.
2. LAS COSTAS DEL PROCESO QUE LA VICTIMA O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN CONTRA DE ASEGURADORA SOLIDARIA O DEL ASEGURADO, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES.
 - a. SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE UN HECHO DOLOSO O EXCLUIDO DE LA PÓLIZA.
 - b. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO CONTRA ORDEN EXPRESA DE ASEGURADORA SOLIDARIA.
 - c. SI LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A TERCEROS EXCEDE EL LIMITE ASEGURADO, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA SOLO RESPONDERA POR LAS COSTAS EN PROPORCION A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACION.
3. LOS DEMÁS GASTOS RAZONABLES EN QUE HAYA INCURRIDO EL ASEGURADO EN RELACIÓN CON EL SINIESTRO AMPARADO, SIEMPRE Y CUANDO HAYA MEDIADO AUTORIZACIÓN PREVIA DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

CLAUSULA CUARTA. DEFINICION DE AMPAROS ADICIONALES

MEDIANTE ACUERDO EXPRESO, CONSIGNADO EN CADA UNO DE LOS ANEXOS QUE A CONTINUACIÓN RELACIONAMOS Y CON SUJECIÓN A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONVENIDOS, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, INDEMNIZARA LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR:

1. RCE DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS
2. RCE PATRONAL
3. RCE POR EL USO DE VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS
4. RCE DERIVADA DE CONTAMINACION ACCIDENTAL, SUBITA E IMPREVISTA.
5. RCE PARQUEADEOS
6. RCE PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS.

7. RCE CRUZADA

8. RCE POR BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL DEL ASEGURADO.

CLÁUSULA QUINTA. DEFINICION DE TÉRMINOS

PARA EFECTOS DE ESTE SEGURO LAS EXPRESIONES O VOCABLOS RELACIONADOS A CONTINUACION, TENDRAN EL SIGUIENTE SIGNIFICADO.

Asegurado.

Corresponde al asegurado cumplir las obligaciones propias que se deriven del contrato de seguro.

Victima.

Persona que padece el daño a causa de la responsabilidad civil del asegurado.

Beneficiarios.

Es la persona que tiene derecho legalmente a recibir la prestación asegurada, ya sea la víctima, sus causahabientes designados por la ley, o la entidad estatal contratante, según el caso.

Deducible

Es la suma o porcentaje, indicado en la carátula de la póliza, que se deduce del monto de cada indemnización por siniestro y que siempre queda a cargo del asegurado.

Vigencia del seguro

La vigencia de la póliza es el periodo de seguro estipulado en la carátula de la presente póliza.

Perjuicios patrimoniales

Comprende el daño emergente y el lucro cesante de la víctima.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO.

SIN PERJUICIO DE OTRAS OBLIGACIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDAN AL ASEGURADO, AL OCURRIR CUALQUIER ACCIDENTE, PERDIDA O DAÑO, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES.

1. DAR AVISO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DE CUALQUIER DEMANDA, PROCEDIMIENTO O DILIGENCIA, CARTA, RECLAMACIÓN O NOTIFICACIÓN QUE SE RELACIONE CON UN ACONTECIMIENTO QUE PUEDA DAR ORIGEN A UNA RECLAMACION O UN SINIESTRO, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA.
2. MANTENER TODA DILIGENCIA Y CUIDADO PARA EVITAR ACCIDENTES QUE PUEDAN DAR ORIGEN A RECLAMACIONES RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.
3. PROCURAR, A SU COSTA, LA ENTREGA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, DE TODOS LOS DETALLES, LIBROS, FACTURAS, DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS Y CUALQUIER INFORME QUE LE SEAN REQUERIDOS EN RELACIÓN CON LA RECLAMACIÓN. IGUALMENTE ESTÁ OBLIGADO A FACILITAR LA ATENCIÓN DE CUALQUIER DEMANDA, DEBIENDO ASISTIR A LAS AUDIENCIAS O CITACIONES A QUE HAYA LUGAR, SUMINISTRANDO PRUEBAS, PROCURANDO LA ASISTENCIA DE TESTIGOS Y PRESENTANDO TODA LA COLABORACIÓN NECESARIA EN EL CURSO DE TALES PROCESOS.
4. SOLICITAR AUTORIZACIÓN POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, PARA EFECTUAR TRANSACCIONES O INCURRIR EN GASTOS DISTINTOS DE LOS Estrictamente necesarios para prestar AUXILIOS MÉDICOS O QUIRÚRGICOS INMEDIATOS A TERCEROS AFECTADOS POR UN SINIESTRO. (AMPARO DE GASTOS MÉDICOS A TERCEROS).

CLÁUSULA SEPTIMA. LIMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD

LA MAXIMA RESPONSABILIDAD DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, EN LA PRESENTE POLIZA, ES EL VALOR ASEGURADO PACTADO PARA EL AMPARO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES Y ESTA LIMITADA POR LOS VALORES ASEGURADOS PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS, INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. EN NINGUN CASO EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD LO CONSTITUYE LA SUMATORIA DE TODOS LOS AMPAROS.

CLÁUSULA OCTAVA. PAGO DE INDEMNIZACIONES

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA ESTARÁ LEGALMENTE OBLIGADA A PAGAR INDEMNIZACIONES CORRESPONDIENTES A EVENTOS AMPARADOS BAJO EL PRESENTE SEGURO, ÚNICAMENTE EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO HAYAN DEMOSTRADO LA OCURRENCIA Y LA CUANTIA DE LA PERDIDA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 077 DEL CODIGO DE COMERCIO.
2. CUANDO MEDIANTE PREVIA APROBACIÓN DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, EL ASEGURADO Y EL PERJUDICADO O SUS REPRESENTANTES, ACUERDEN LAS SUMAS DEFINITIVAS QUE EL ASEGURADO DEBE INDEMNIZAR AL AFECTADO O AFECTADOS COMO CONSECUENCIA DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY.
3. CUANDO ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA REALICE UN CONVENIO CON EL PERJUDICADO O SUS REPRESENTANTES, MEDIANTE EL CUAL ÉSTE LIBERE DE TODA RESPONSABILIDAD AL ASEGURADO, EN CUYO CASO PAGARÁ DIRECTAMENTE AL TERCERO O SUS CAUSAHABIENTES EN NOMBRE DEL ASEGURADO.

CLÁUSULA NOVENA. REDUCCIÓN DEL SEGURO POR PAGO DE SINIESTRO

TODA SUMA QUE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA DEBA PAGAR COMO CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO REDUCIRÁ EN IGUAL CANTIDAD EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD ASEGURADO, SIN QUE HAYA LUGAR A DEVOLUCIÓN DE PRIMA.

CLÁUSULA DECIMA. PERDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA QUEDARÁ RELEVADA DE TODA RESPONSABILIDAD Y SE PERDERÁ TODO DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS:

1. SI EN CUALQUIER TIEMPO SE EMPLEAN MEDIOS FRAUDULENTOS O DOCUMENTOS ENGAÑOSOS PARA SUSTENTAR UNA RECLAMACIÓN O PARA DERIVAR BENEFICIO DEL SEGURO QUE ESTA PÓLIZA AMPARA.
 2. POR OMISIÓN MALICIOSA POR PARTE DEL ASEGURADO DE SU OBLIGACIÓN DE DECLARAR A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CONJUNTAMENTE CON LA NOTICIA DEL SINIESTRO, LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE EL MISMO INTERÉS ASEGURADO Y CONTRA EL MISMO RIESGO.
 3. POR RENUNCIA DEL ASEGURADO A SUS DERECHOS CONTRA TERCEROS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.
- CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. DECLARACIONES INEXACTAS O RETICENTES.

LA SOLICITUD CON BASE EN LA CUAL SE EXPIDE LA PRESENTE PÓLIZA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE SEGURO. POR LO TANTO, SI EN ELLA HUBIERE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O RETICENTE O SI SE HUBIERE OMITIDO ALGÚN DATO ACERCA DE AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONOCIDAS POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, LE HUBIEREN RETRAÍDO DE OTORGAR ESTE SEGURO O LA HUBIERAN LLEVADO A MODIFICAR SUS CONDICIONES, SE PRODUCIRÁ LA NULIDAD RELATIVA DEL CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA SE SUBROGA HASTA LA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS DEL ASEGURADO, CON OTRAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO NO ASEGURADAS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA.

EL ASEGURADO A PETICIÓN DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, DEBERÁ HACER TODO LO QUE ESTÉ A SU ALCANCE PARA PERMITIR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LA SUBROGACIÓN Y SERÁ RESPONSABLE DE LOS PERJUICIOS QUE LE ACARREE A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA POR FALTA DE DILIGENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. REVOCACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

EL CONTRATO DE SEGURO PODRÁ SER REVOCADO UNILATERALMENTE POR CUALQUIERA DE LOS CONTRATANTES, ASÍ:

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, MEDIANTE NOTICIA ESCRITA AL ASEGURADO, ENVIADA A SU ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA, CON NO MENOS DE DIEZ (10) DÍAS DE ANTELACIÓN, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ENVÍO.

POR EL TOMADOR O ASEGURADO, EN CUALQUIER MOMENTO, MEDIANTE AVISO ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA.

EN EL PRIMER CASO, LA REVOCACIÓN DA DERECHO AL ASEGURADO A RECUPERAR LA PRIMA NO DEVENGADA, O SEA, LA QUE CORRESPONDE AL LAPSO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA EN QUE COMIENZA A SURTIR EFECTOS LA REVOCACIÓN Y LA DEL VENCIMIENTO DEL CONTRATO. LA DEVOLUCIÓN SE COMPUTARÁ DE IGUAL MODO, SI LA REVOCACIÓN RESULTA DEL MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES.

EN EL SEGUNDO CASO, EL IMPORTE DE LA PRIMA DEVENGADA Y EL DE LA DEVOLUCIÓN SE CALCULARÁN TOMANDO EN CUENTA LA TARIFA DE SEGUROS A CORTO PLAZO.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO Y PRESCRIPCIÓN.

BAJO LA PRESENTE POLIZA, SE ENTENDERÁ OCURRIDO EL SINIESTRO EN EL MOMENTO EN QUE ACAEZCA EL HECHO EXTERNO IMPUTABLE AL ASEGURADO, FECHA A PARTIR DE LA CUAL CORRERÁ LA PRESCRIPCIÓN RESPECTO DE LA VÍCTIMA. FRENTE AL ASEGURADO ELLO OCURRIRÁ DESDE CUANDO LA VÍCTIMA LE FORMULA LA PETICIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. CONDICIONES ESPECIALES Y MODIFICACIONES

LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL SEGURO QUE SE LLEGAREN A ESTIPULAR EN CASOS PARTICULARES O QUE SE ADHIERAN A LA PRESENTE PÓLIZA, PRIMARÁN SOBRE LAS GENERALES.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. DISPOSICIONES LEGALES

EL PRESENTE SEGURO ES LEY PARA LAS PARTES. EN LAS MATERIAS Y PUNTOS NO PREVISTOS Y RESUELTOS EN ESTE CONTRATO TENDRÁN APLICACIÓN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764083154461



(415)7707212489984(8020) 001876408315446 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT 8 3 0 1 0 5 6 9 5	6. DV 1	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
---	------------	--------------------	---------------------	------------------	-------------------

11. Razón social

4 CUARTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

Cód.

3 2

24. Dirección

CL 36 16 23

25. País

Colombia

26. Departamento

Bogotá D.C.

27. Municipio

Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar, no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI

991. Organización

U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Área

993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres VERGARA BRICEÑO FERNANDO

1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía

1003. No. Identificación 19187591

1004. DV 3

1005. Cod. Representación Representante Legal Principal

1006. Organización 4 CUARTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

997. Fecha formalización

2 0 2 4 - 1 1 - 0 9 / 1 0 : 2 4 : 1 3

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764083154461



(415)7707212489984(8020) 001876408315446 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT 6. DV 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres

8 3 0 1 0 5 6 9 5 1

11. Razón social

4 CUARTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

29. Establecimiento	4 CUARTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA CL 36 16 23							
1	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	A	6,754	9,000	12	HABILITACIÓN	
2	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
3	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
4	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
5	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
6	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
7	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
8	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
9	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
10	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
11	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.

2. Concepto ☐ 0 ☒ 2 Actualización

4. Número de formulario

141154994519



(415)7707212489984(8020) 000014115499451 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 1 0 5 6 9 5

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

Razón social

4. CUARTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

36. Nombre comercial

37. Sigla

4 CUARTOS SAS

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 36 16 23

42. Correo electrónico

facturas4cuartossas@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 1 2 8 7 7 8 1 6

45. Teléfono 2

3 1 6 7 2 1 7 7 7 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

9 0 0 7

2 0 0 2, 0 7, 1 5

5 6 2 9

2 0 1, 1 0 1, 0 1

7 7 3 0, 5 9 1 1

2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

Impto. renta y compl. régimen ordinario 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

07 - Retención en la fuente a título de renta 52 - Facturador electrónico

08 - Retención timbre nacional 55 - Informante de Beneficiarios Finales

09 - Retención en la fuente en el impuesto

14 - Informante de exogena

33 - Impuesto nacional al consumo

42 - Obligado a llevar contabilidad

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☒

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VERGARA BRICEÑO FERNANDO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141154994519



(415)7707212489984(8020) 000014115499451 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

8 3 0 1 0 5 6 9 5 1

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	3 6 0 5	7 7
73. Fecha	2 0 0 2 0 7 1 1	2 0 1 5 0 3 2 3
74. Número de notaría	1 8	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 2 0 7 1 5	2 0 1 5 0 4 2 1
77. No. Matrícula mercantil	1 1 9 6 5 9 0	0 1 1 9 6 5 9 0
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia	
80. Desde	2 0 0 2 0 7 1 1
81. Hasta	2 0 2 2 0 7 1 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 6 2 8		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141154994519



(415)7707212489984(8020) 000014115499451 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

8 3 0 1 0 5 6 9 5 | 1

3 2

14. Buzón electrónico

Representación

98. Representación

REPRS LEGAL SUPL

1 9

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 1 5 0 3 2 3

100. Tipo de documento

Cédula de Ciudadan

1 3

101. Número de identificación

7 9 7 2 4 0 1 7

102. DV

|

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

VERGARA

105. Segundo apellido

GOMEZ

106. Primer nombre

HERNAN

107. Otros nombres

JAVIER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

REPRS LEGAL PRIN

1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 0 9 1 0 1 6

100. Tipo de documento

Cédula de Ciudadan

1 3

101. Número de identificación

1 9 1 8 7 5 9 1

102. DV

|

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

VERGARA

105. Segundo apellido

BRICEÑO

106. Primer nombre

FERNANDO

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

|

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

|

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

|

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2025 Hora: 12:41:31

Recibo No. AB25352043

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25352043AA969

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: 4 CUARTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Sigla: 4 CUARTOS SAS

Nit: 830105695 1 Administración : Dirección Seccional

De Impuestos De Bogotá

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01196590

Fecha de matrícula: 15 de julio de 2002

Último año renovado: 2025

Fecha de renovación: 26 de marzo de 2025

Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 36 No. 16 23

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: 4cuartos@gmail.com

Teléfono comercial 1: 2877816

Teléfono comercial 2: No reportó.

Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 36 No. 16 23

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación: 4cuartos@gmail.com

Teléfono para notificación 1: 2877816

Teléfono para notificación 2: No reportó.

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2025 Hora: 12:41:31

Recibo No. AB25352043

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25352043AA969

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 0003605 del 11 de julio de 2002 de Notaría 18 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2002, con el No. 00835505 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ARUK LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 77 del 23 de marzo de 2015 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2015, con el No. 01931939 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ARUK LIMITADA a 4 CUARTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

Por Acta No. 77 de la junta de socios, del 23 de marzo de 2015, inscrita el 21 de abril de 2015 bajo el número 01931939 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: 4 CUARTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Al tenor de lo establecido en el numeral 50, artículo 5 de la ley 1258, la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita pudiendo participar en licitaciones públicas o privadas, presentar propuestas por cuenta propia o haciendo parte de consorcios o uniones temporales, así como suscribe, ejecutar y liquidar contratos de concesión o de otra naturaleza y tendrá como actividades principales, las siguientes distribuir, alquilar, prestar, importar, exportar, comprar, vender, fabricar, instalar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2025 Hora: 12:41:31

Recibo No. AB25352043

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25352043AA969

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

equipos de sonido profesional; instrumentos musicales, backline, plantas de energía eléctrica, luces, tarifas, techos, estructuras motorizadas cabinas de sonido, parlantes, amplificadores consolas, intercoms, micrófonos y sistemas de monitoreo inalámbricos, aires acondicionados, deck, compact disc, torna mesas, cd players, mixers, micrófonos, atriles, bases para micrófono, tv, radio, computadores, equipos de oficina, grabadoras, cintas magnéticas aparatos de grabación, teléfonos contestadores telefónicos, conmutadores, altoparlantes, auriculares, amplificadores de sonido, elementos electrónicos así como todo el soporte técnico y electrónico de hardware y software para el proceso fotográfico y de imágenes (incluyendo, sin limitar a, partes, repuestos, mantenimiento y programas de sistemas), diseño, fabricación y equipamiento para escenarios abiertos y cerrados, todos los complementos, destinados al servicio y comodidad de los usuarios, artistas y demás personas, tales como baños móviles, camerino, vehículos, tarimas, vallas, cerramientos, muros de contención, techos, andamios, pabellones transportables, carpas, mesas y sillas, tarimas, estibas, estructuras motorizadas o manuales, proyectores y pantallas para proyección de video, pantallas de leds, lámparas proporcionar stands, containers, estructuras prefabricadas y construcción de mostradores, expositores, elementos de decoración, publicidad, vallas impresas y digitales, impulsadores, personal de protocolo azafatas, catering, personal de seguridad y de apoyo logístico, stage hands, roadies, personal de montaje en alturas la sociedad realizará actividades relacionadas con la economía naranja, entre otras, organizar y realizar la producción, preproducción y postproducción de espectáculos públicos como conciertos, musicales, danza, teatro, actividades infantiles y de entretenimiento, eventos deportivos, ferias, congresos y conferencias, actos como fiestas, bodas, eventos comerciales, presentaciones de marca, eventos para empresas e instituciones públicas o privadas, reuniones, viajes suministrar alimentos y bebidas alcohólicas y no alcohólicas. contratar y representar artistas, recreacionistas, talleristas, conferencistas, expositores y similares, nacionales y extranjeros administrar, explotar y gestionar todo tipo de espacios culturales y escénicos, locaciones para grabación de video, cine y televisión asesora proyectos culturales y desarrollar su gerencia, producción, organización y dirección actividades de prensa radio y televisión transmisión vía streaming, servicio de producción de contenidos y publicidad vía zoom, Facebook live, obs, streamyard y demás plataformas, software, y hardware relacionados desarrollar las siguientes actividades asesoría, diseño

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2025 Hora: 12:41:31

Recibo No. AB25352043

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25352043AA969

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y producción de sonido para cine y actividades relacionadas apoyo logístico, manejo y suministro de comidas, movilización y transporte de elementos y personas venta y alquiler de equipos de audio, video e iluminación, investigación, desarrollo y venta o alquiler de todo tipo de sistemas electrónicos, eléctricos y acústicos utilizados en la realización de conciertos eventos, filmaciones fabricación, venta y distribución de elementos de protección personal, médicos, salud, productos químicos para la atención, prevención y mitigación de covid, venta y suministro de tapabocas respiradores, guantes, caretas, cascos, bolsas, desinfectantes, gel antibacterial, alcohol hipo clorito de sodio gafas, botas y demás elementos para la industria de la salud y seguridad de igual forma la empresa podrá explotar comercialmente el negocio de la publicidad en todas sus ramas o en cualquiera de ellas, incluyendo, diagramación, edición, ilustración, impresión, difusión y distribución y comercialización de libros, folletos, catálogos y revistas, organizar o financiar empresas que tengan objetos sociales iguales, similares o complementarios a los de esta compañía o que negocien en ramas que faciliten su objeto en desarrollo del objeto social la sociedad podrá celebrar contratos de sociedad, tomar, enajenar, dar o tomar en arrendamiento bienes o inmuebles gravarlos en cualquier forma, efectuar construcciones, tomar o dar en mutuo con o sin garantía de los bienes sociales y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito, aduaneras, girar, endosar, descontar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derechos mercantiles y cualesquiera otros efectos de comercio, contratar toda clase de operaciones y servicios que sean necesarios así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas ó complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$300.000.000,00
No. de acciones : 100,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2025 Hora: 12:41:31

Recibo No. AB25352043

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25352043AA969

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : \$3.000.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$300.000.000,00
No. de acciones : 100,00
Valor nominal : \$3.000.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$300.000.000,00
No. de acciones : 100,00
Valor nominal : \$3.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien se denominará gerente y tendrá un suplente denominado gerente suplente, designados por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el gerente o representante legal, con un gerente suplente o representante legal suplente que reemplazará al principal en sus faltas accidentales, temporales o absolutas o cuando el gerente manifiesta cualquier circunstancia que le impida ejercer sus funciones; no será necesario ningún acto por escrito para hacer valer esta disposición. Ni el representante legal principal ni el suplente tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, con personas naturales y entidades públicas, privadas o mixtas, sin limitación alguna en cuanto a capacidad legal y cuantía. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2025 Hora: 12:41:31
Recibo No: AB25352043
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25352043AA969

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 77 del 23 de marzo de 2015, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2015 con el No. 01931939 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Vergara Briceño Fernando	C.C. No. 19187591

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Hernan Javier Vergara	C.C. No. 79724017
Suplente	Gomez	

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0004800 del 21 de julio de 2003 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	00902416 del 16 de octubre de 2003 del Libro IX
Acta No. 77 del 23 de marzo de 2015 de la Junta de Socios	01931939 del 21 de abril de 2015 del Libro IX
Acta No. 81 del 23 de agosto de 2016 de la Junta de Socios	02135632 del 29 de agosto de 2016 del Libro IX
Acta No. 92 del 2 de mayo de 2020 de la Accionista Único	02572224 del 22 de mayo de 2020 del Libro IX
Acta No. 95 del 28 de noviembre de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02645629 del 17 de diciembre de 2020 del Libro IX
Acta No. 97 del 1 de febrero de	02660076 del 8 de febrero de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2025 Hora: 12:41:31

Recibo No. AB25352043

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25352043AA969

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2021 de la Accionista Único

2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9007
Actividad secundaria Código CIIU: 5629
Otras actividades Código CIIU: 8230, 7911

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	AUDITORIO LUMIERE
Matrícula No.:	02658456
Fecha de matrícula:	24 de febrero de 2016
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 14 No. 85 - 59

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de agosto de 2025 Hora: 12:41:31**

Recibo No. AB25352043

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25352043AA969

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: 4CUARTOS ESTUDIO SAN LUIS
Matrícula No.: 03205960
Fecha de matrícula: 20 de enero de 2020
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 61 17 12
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CASA 4 CUARTOS
Matrícula No.: 03563911
Fecha de matrícula: 3 de agosto de 2022
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 36 16 23
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SALA PICANTE
Matrícula No.: 03880055
Fecha de matrícula: 10 de octubre de 2024
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 59 13 32
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SUCURSAL
Matrícula No.: 03900729
Fecha de matrícula: 26 de diciembre de 2024
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 59 13 32 Local 1
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2025 Hora: 12:41:31

Recibo No. AB25352043

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25352043AA969

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN
WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.293.332.436

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9007

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 5 de febrero de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 8 de agosto de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2025 Hora: 12:41:31

Recibo NO. AB25352043

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25352043AA969

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



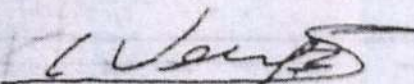
MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.187.591**
VERGARA BRICEÑO

APELLIDOS
FERNANDO

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **17-ENE-1953**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

A+

G S RH

M

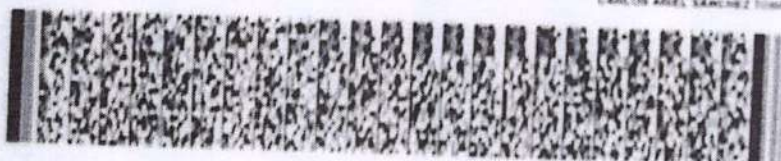
SEXO

21-ENE-1974 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

ÍNDICE DERECHO



A-1500150-00209009-M-0019187591-20100114

0019960714A 1

1890597518

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

7935F20755B50CEE

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

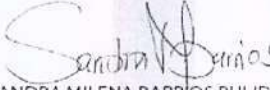
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MAIRA ALEJANDRA CARIILLO GULLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 60381131 de CUCUTA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 155507-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Julio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 60.381.131

CARRILLO GULLO

APELLIDOS

MAIRA ALEJANDRA

NOMBRES

Maira Alejandra C

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-JUL-1977

VALLEDUPAR
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G.S. RH

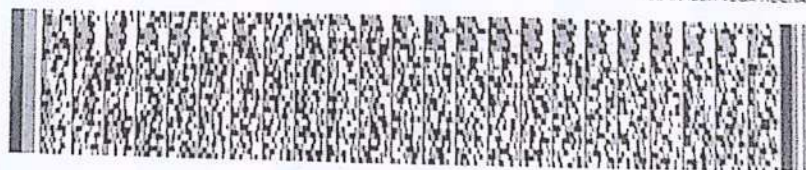
F

SEXO

04-SEP-1995 CUCUTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-1513900-01146425-F-0060381131-20200713

0071219738A 1

53123996

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



155507-T

MAIRA ALEJANDRA
CARILLO GULLO
C.C. 60361131

RES. INSCRIPCION 411 DEL 09/12/2010
FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN



JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

297212

165977



CS Escaneado con CamScanner

Identificación: Pábrica S.A. 189943/0119

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX (57) 1 844 4450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97-40 Of 301 en Bogotá D.C.

Maira A Carillo G

FIRMA

CS Escaneado con CamScanner

4cuartos

Calle 36 No. 16-23 Bogotá Tel 2877816 www.4cuartos.net

Bogotá 16 septiembre 2025

Señores

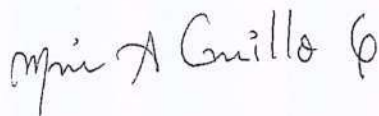
FONDO DE DESARROLLO LOCALDE BOSA.

REFERENCIA: CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo **MAIRA ALEJANDRA CARRILLO GULLO**, identificado con cedula de ciudadanía numero 60.381.131 de Cúcuta, en mi condición de Contadora expresamente autorizado de **4 CUARTOS SAS**, identificada con NIT 830105695-1 debidamente inscrito en la cámara de comercio de Bogotá, certifico el pago de los aportes de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis meses.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en concordancia con lo dispuesto por las leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Atentamente,



MAIRA ALEJANDRA CARRILLO
CONTADORA
TP 155507-T



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



DATOS GENERALES DEL APORTANTE		DATOS GENERALES DE LA PLANILLA	
TIPO IDENTIFICACIÓN: SOCIAL	NT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	NÚMERO PLANILLA	TIPO DE PLANILLA
Ciudadanía: CIUDADANÍA	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	7980404441	2025
TIPO APORTANTE	CL 30 # 16-23	MES	agosto
DIRECCIÓN:	01 EMPLEADOR	20250825	172528409
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)	NUMERO AUTORIZACIÓN
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SEHA Y CBF (REFORMA TRIBUTARIA)			

TOTAL APORTES A PENSION									
APORTES VOLUNTARIOS		PSP		SUBSISTENCIA		MORA		TOTAL	
CÓDIGO	ADMINISTRADORA	EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIAS	COTIZACIÓN	VALOR	APORTES	VALOR PAGADO	
21001	21001 COL COMPENSAR	1	\$ 560.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.000.000
21001	21001 COL COMPENSAR	3	\$ 560.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.000.000
SUB-TOTALES:							\$ 1.070.000	\$ 0	\$ 1.970.000

TOTAL APORTES A SALUD									
LICENCIA MATERIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTAL	
CÓDIGO	ADMINISTRADORA	EMPLEADOR	COTIZANTE	VALOR	VALOR	VALOR	APORTES	VALOR PAGADO	
EP5008	EP5008 COMPENSAR	4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 470.000
SUB-TOTALES:							\$ 470.000	\$ 0	\$ 470.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES									
INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTAL	
CÓDIGO	ADMINISTRADORA	EMPLEADOR	COTIZANTE	VALOR	VALOR	VALOR	APORTES	VALOR PAGADO	
14-23	14-23 POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.	4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 120.100
SUB-TOTALES:							\$ 120.100	\$ 0	\$ 120.100

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR									
ADMINISTRADORA		No COTIZANTES		COTIZANTES		MORA		TOTAL	
CÓDIGO	ADMINISTRADORA	EMPLEADOR	COTIZANTE	VALOR	VALOR	VALOR	APORTES	VALOR PAGADO	
CCF24	CCF24 COMPENSAR						\$ 470.000	\$ 0	\$ 470.000
SUB-TOTALES:							\$ 470.000	\$ 0	\$ 470.000

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES									
SEGURIDAD SOCIAL									
PENSION									
NOVEDADES									
IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO	SUB-TIPO	SALARIO	TIPO DE SALARIO	ADMIN	BC	COTIZACIÓN	VALOR
1	PEREZ, JENIFER	RE-PTO	RE-PTO	\$ 1.423.500	PLD	21001	21001	\$ 227.800	\$ 227.800
2	PEREZ, JENIFER	RE-PTO	RE-PTO	\$ 1.740.000	PLD	21001	21001	\$ 278.400	\$ 278.400
3	PEREZ, JENIFER	RE-PTO	RE-PTO	\$ 2.800.000	PLD	21001	21001	\$ 448.000	\$ 448.000
4	PEREZ, JENIFER	RE-PTO	RE-PTO	\$ 6.000.000	PLD	21001	21001	\$ 960.000	\$ 960.000
TOTAL PAGADO:									
								\$ 3.056.500	



4 CUARTOS SAS
NIT 830.105.695-1
Calle 36 16-23
Tel: (6012877816)
Bogotá - Colombia
4cuartos@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. A 6831

Señores	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA		
NIT	899.999.061-9	Teléfono	(601) 3385590 - Ext. 000
Dirección	CR 30 25 90 P 1	Ciudad	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	30/09/2025, 15:29
Expedición	30/09/2025, 15:29
Vencimiento	17/10/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Imppto. Cargo	Vr. Total	Imppto. Rete.
1	SERVICIO DE BOLSA LOCAL DE ARTISTAS	15.00	660,000.00	9,900,000.00	0 %	9,900,000.00	0 %
2	ALQUILER DE VALLAS DE SEPARACIÓN SIN PUBLICIDAD	100.00	20,168.07	2,016,806.72	19 %	2,400,000.00	0 %
3	ALQUILER DE BAÑO PORTÁTIL CONVENCIONAL	2.00	235,294.12	470,588.24	19 %	560,000.00	0 %
4	ALQUILER DE BAÑO PORTATIL PARA PERSONA CON DISCAPACIDAD	1.00	336,134.45	336,134.45	19 %	400,000.00	0 %
5	ALQUILER DE SILLA PLASTICA SIN BRAZOS	700.00	2,857.14	2,000,000.00	19 %	2,380,000.00	0 %
6	ALQUILER DE MESA PLASTICA CUADRADA	10.00	8,403.36	84,033.61	19 %	100,000.00	0 %
7	ALQUILER DE CARPA TIPO KIOSCO 3X3	6.00	117,647.06	705,882.35	19 %	840,000.00	0 %
8	ALQUILER DE CARPA TIPO KIOSCO 4X4	2.00	210,084.03	420,168.07	19 %	500,000.00	0 %
9	ALQUILER DE PANTALLA LED TIPO 1 (pantalla LED diseñada para exteriores en formato de tres (3) metros de ancho x dos (2) metros de altura en resolución pitch 3mm, con procesador y computador para la proyección de material audiovisual, estructura para la instalación a nivel del piso, cables de señal, sistema de electricidad, accesorios, transporte de carga, personal técnico y auxiliar para su instalación, operación y desmontaje conforme a la programación establecida por la Alcaldía Local de Bosa. El servicio de alquiler por diez (10) horas)	2.00	1,008,403.36	2,016,806.72	19 %	2,400,000.00	0 %
10	SERVICIO DE CUADRILLA DE PRIMEROS AUXILIOS CERTIFICADOS (Cuadrilla de primeros auxilios certificados (Mínimo 3 personas). Título de Bachiller en cualquiera de sus modalidades. Certificado en primeros auxilios. Experiencia general mínima de un (1) año. Mínimo dos (2) certificaciones de experiencia en apoyo de evento)	1.00	500,000.00	500,000.00	0 %	500,000.00	0 %
11	SERVICIO DE MÓDULO DE ESTABILIZACIÓN Y CLASIFICACIÓN MEC (Prestación de servicio por diez (10) horas con Módulo de Estabilización y Clasificación (MEC) que incluya todos los elementos para la prestación del servicio conforme a la normatividad (Carpa acondicionada y dotada para atención, un (1) médico y una enfermera, camilla, botiquín y desfibrilador Incluye transporte, instalación y desinstalación conforme a la programación establecida por la Alcaldía Local de Bosa. El servicio de alquiler por diez (10) horas)	1.00	1,100,000.00	1,100,000.00	0 %	1,100,000.00	0 %
12	SERVICIO DE AUXILIAR LOGÍSTICO (INCLUYE ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE, JORNADA DE 8 HORAS)	8.00	109,243.70	873,949.58	19 %	1,040,000.00	0 %
13	SERVICIOS DE AMBULANCIA PARA TRASLADO ASISTENCIAL Servicio por diez (10) horas de Ambulancia para Traslado Asistencial Básico (TAB) que cuente con la dotación requerida en equipos e insumos, tripulada por auxiliar de enfermería con experiencia en traslado asistencial básico y conductores entrenados y capacitados en el manejo de vehículos de emergencia, conforme a la programación establecida por la Alcaldía Local de Bosa.	1.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0 %	1,000,000.00	0 %
14	SERVICIO DE ESTACION DE CAFE	1.00	648,148.15	648,148.15	8 %	700,000.00	0 %
15	SERVICIO DE REFRIGERIO TIPO 1 (Refrigerio compuesto por un (1) pastel de pollo o un (1) pastel de carne o un (1) pastel gloria o un (1) sándwich con dos (2) rebanadas de pan, una (1) tajada de jamón y una (1) tajada de queso, una (1) fruta entera y un (1) jugo en envase pet o Tetrapak doscientos (200) ml, una (1) fruta (manzana, pera, durazno, banano, mandarina, o ciruela), todos los alimentos relacionados en esta descripción técnica deberán estar en empaques desechables biodegradables aptos para el almacenamiento y transporte de alimentos.	1,300.00	9,259.26	12,037,037.04	8 %	13,000,000.00	0 %
16	SERVICIOS ARTÍSTICOS. (PRESENTACIÓN MUSICAL Orquesta Musical de mínimo 4 integrantes y/o músicos en vivo y por lo menos	1.00	1,500,000.00	1,500,000.00	0 %	1,500,000.00	0 %

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Vr. Total	Impto. Rete.
	4 instrumentos, en diferentes géneros musicales. (Incluido Transporte, Instalación, sonido etc.)						
17	SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO BUS (Servicio Transporte Bus con capacidad para cuarenta (40) personas. Modelo año 2020 en adelante. Incluye costos directos e indirectos. Dentro del perímetro urbano - Bogotá)	10.00	600,000.00	6,000,000.00	0 %	6,000,000.00	0 %
18	ALQUILER DE TARIMA ESTRUCTURAL TIPO 2 (Alquiler de Tarima estructural de doce (12) metros de ancho x seis (6) metros profundidad y una altura regulable desde el piso entre ochenta (0,80) centímetros y un metro con noventa centímetros (1,90), recubierta en su totalidad por faldón de color negro con dos (2) escaleras de acceso, accesorios, transporte de carga y personal para ser instalada y desinstalada en el lugar dispuesto por la Alcaldía Local de Bosa, los elementos que componen la tarima estructural deben estar en perfecto estado estético y de funcionamiento para garantizar la seguridad de los participantes y asistentes al evento.el servicio de alquiler por diez (10) horas)	1.00	1,344,537.82	1,344,537.82	19 %	1,600,000.00	0 %
19	ALQUILER DE KIT DE ILUMINACION PARA ESPECTACULOS TIPO 1 (Alquiler kit de iluminación para espectáculos compuesto por seis (6) par Led RGBW, cuatro (4) cabezas móviles híbridas, una (1) consola o controlador que cuente con la capacidad con controlar y dirigir toda la iluminación, una (1) máquina de humo, un (1) técnico operador de iluminación para instalación, operación y desmontaje del kit de iluminación por un lapso de diez (10) horas conforme a la programación establecida por la Alcaldía Local de Bosa. El servicio de alquiler por diez (10) horas.)	1.00	1,176,470.59	1,176,470.59	19 %	1,400,000.00	0 %
20	ALQUILER DE SONIDO LINE ARRAY TIPO 1 (Sistema de sonido line array pasivo para intemperie compuesto por ocho (8) cajas (cuatro (4) por arreglo L y cuatro (4) por arreglo R) que sea capaz de reproducir cuatro mil (4,000) watts RMS (max SPL 132dB Low - 136db Hi), las cabinas line array deberán tener las siguientes características: respuesta de frecuencia (-3 dB) HF: 900Hz - 16kHz, LF: 50Hz - 4KHz, doble parlante de 12 y doble Driver 3; un (1) procesador de señal de ocho (8) entradas x ocho (8) salidas con conectividad Ethernet para trabajo inalámbrico a través de Wi Fi; un (1) amplificador de poder que sea capaz de reproducir quinientos (500) Watts (RMS) a 2 ohm por canal para frecuencias altas; Un (1) amplificador de poder que sea capaz de reproducir dos mil (2,000) Watts (RMS) a 2 ohm por canal para frecuencias medias; ocho (8) subwoofer pasivos 1x18 de alta potencia para bajas frecuencias con bobina móvil de 100mm capacidad de salida cuatrocientos (400) Watts RMS (SPL 103 dB) respuesta de frecuencia +/- 3 dB 43 Hz – 320 Hz -10 dB 34 Hz; un (1) amplificador de cuatro (4) canales capaz de reproducir dos mil quinientos (2,500) Watts (RMS) a 2 Ohms por canal para frecuencias bajas; una (1) consola digital con capacidad de treinta y dos (32) canales de entrada y dieciséis (16) salidas auxiliares con sistema de mezcla inalámbrico a través de Ipad; dos (2) snakes digitales (stage box) de dieciséis (16) canales de entrada y ocho (8) salidas auxiliares con cables UTP categoría seis (6) para exteriores de mínimo cincuenta (50) metros de longitud; cuatro (4) monitores de piso compuesto por dos (2) parlantes de 12 y un driver de 3, capacidad de salida de quinientos (500) Watts RMS (max SPL 134dB) a 16 Ohms, cobertura 80°x60°, respuesta de frecuencia (-3 dB) 56Hz -5.7kHz, angulación del monitor 50°; un (1) amplificador de cuatro (4) canales capaz de reproducir dos mil quinientos (2,500) Watts (RMS) a 2 Ohms por canal para monitores de tarima; dos (2) sistemas de side fill compuesto por una (1) cabina convencional, la cabina deberá contar con dos (2) parlantes de 15 y un (1) driver de 3 con capacidad de salida de 500 Watts RMS respuesta de frecuencia (-3db):46Hz-17kHz.SPL máximo a 1 m: 120dB/126dB (Pico) y un (1) subwoofer pasivo 1x18 de alta potencia para bajas frecuencias con bobina móvil de capacidad de salida cuatrocientos (400) Watts RMS (SPL 103 dB) respuesta de frecuencia +/- 3 dB 43 Hz – 320 Hz -10 dB 34 Hz; tres (3) microfones vocales inalámbricos con combinador de antena y antena; Seis (6) micrófonos inalámbricos vocales de diadema con receptor inalámbrico individual, conectores de salida XLR, un (1) kit de microfonía para batería (mínimo 8 micrófonos); un (1) kit de microfonía para instrumentos (mínimo 12 micrófonos); un (1) kit de microfonía vocal (mínimo 4 micrófonos), un (1) ingeniero de sonido, un (1) técnico para escenario y dos (2) auxiliares para instalación, operación y desinstalación, debe incluir transporte de carga y todos los accesorios que garanticen su correcta instalación y funcionamiento conforme a la programación establecida por la Alcaldía Local de Bosa. El servicio de alquiler por diez (10) horas)	1.00	2,773,109.24	2,773,109.24	19 %	3,300,000.00	0 %
21	ALQUILER DE PLANTA ELÉCTRICA TIPO 3 (Planta eléctrica insonorizada de setenta y cinco (75) Kva a tres (3) fases, un (1) neutro y un (1) polo a tierra con todos sus elementos de seguridad, bajantes eléctricos, distribuidores eléctricos, tapa cables y combustible para prestar servicio por diez (10) horas debe incluir accesorios, transporte de carga, personal técnico para su instalación, operación y desmontaje conforme a la programación establecida por la Alcaldía Local de Bosa. El servicio de alquiler por diez (10) horas)	1.00	1,008,403.36	1,008,403.36	19 %	1,200,000.00	0 %

Total items: 21

Valor en Letras:

Cincuenta y un millones ochocientos veinte mil pesos m/cte

Forma de pago:

Crédito

Medio de pago:

Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-10-17 por

\$ 51,820,000.00

Total Bruto	47,912,075.94
IVA 19%	2,893,109.25
Impoconsumo 8%	1,014,814.81
Total a Pagar	51,820,000.00

Observaciones:

Tranferencia Bancaria Cuenta Ahorros Bancolombia 60249909176

Orden de entrega: - Fecha:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764083154461 aprobado en 20241109 prefijo A desde el número 6754 al 9000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 9007 Actividades de espectáculos musicales en vivo Tarifa 9,66
CUFE: 3053c1e17f1be8c9c33de0980e61b85df8ba5a961d7e48bbfa786919c17dfde43e503377926b2a34ed459fc7be2966f0

Certificado Bancario

Martes, 26 de agosto de 2025

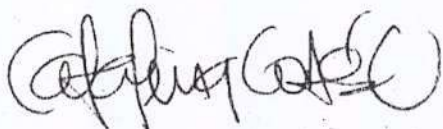
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que 4CUARTOS SAS identificado(a) con NIT 830105695, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	60249909176	2015/10/22	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO

 **Bancolombia**